

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.



2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 14 de Octubre del 2015.

ORIGEN:	OFICINA DE PRESIDENCIA
OFICIO:	IAIPPDP/CP/029/2015
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA

L.E. CARLOS ALTAMIRANO TOLEDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, último párrafo y 109, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 65 Bis y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 4, 5, 15, 17, 20, 21, 22, 23, 26, 29, 30, 31 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca; 1º fracciones I y II, 2, 3 fracción VI, 55 y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 2, 6 fracción V, y 7 fracción I, y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, me permito puntualizar.

- 1) Con fecha 30 de junio del año 2015, el H. Congreso del Estado de Oaxaca aprobó el Decreto número 1263, mismo que fue publicado en la misma fecha en el Periódico Oficial, mediante el cual, se crea el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el decreto en mención en su transitorio vigesimocuarto señala, “... *Los recursos humanos, materiales y financieros de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, pasarán a formar parte del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales al momento de entrar en vigencia el presente decreto...*”.
- 2) Con fecha 15 de septiembre del año en curso, en Sesión Solemne se instaló formalmente el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con lo anterior, los integrantes del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales concluyeron sus funciones.
- 3) Los nuevos integrantes de este Órgano Garante, hemos asumido el firme compromiso de desarrollar nuestras funciones de forma transparente y honesta, permitiendo y facilitando de esta forma, el proceso de rendición de cuentas ante la sociedad oaxaqueña, quien exige instituciones efectivas, eficaces, y responsables.
- 4) Es imperativo fomentar la rendición de cuentas, ya que es obligación de los funcionarios y servidores públicos electos o designados, conducirse con responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, además de que es indispensable garantizar canales formales e informales que promuevan conductas éticas.

- 5) Asimismo, con el propósito de revisar, verificar y comprobar que se hayan cumplido con las disposiciones legales aplicables y administrativas derivado de la administración y ejercicio del gasto público, acorde a los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia y eficiencia derivado de la ejecución de los programas, proyectos, y acciones, a efecto de promover la eficacia de sus operaciones y el cumplimiento de sus objetivos, le solicito tenga a bien girar las correspondientes instrucciones a efecto de que se realice:

UNA AUDITORIA DE GESTIÓN FINANCIERAS

Durante los tres trimestres del ejercicio fiscal 2015, en el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en virtud de que como anteriormente lo mencioné, el artículo Vigésimocuarto del decreto número 1263, establece, "... *Los recursos humanos, materiales y financieros de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, pasarán a formar parte del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales al momento de entrar en vigencia el presente decreto...*", por lo anterior es de gran trascendencia se realice la auditoria solicitada.

Sin otro particular, y en espera de vernos favorecidos por sus decisiones, nos es grato unirles nuestros saludos más atentos.

Atentamente


ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ FIGUEROA
COMISIONADO PRESIDENTE

C.C.P.
Comisionado Juan Gómez Pérez- Para su conocimiento
Comisionado Isaac Soriano Reyes- Para su conocimiento
MINUTARIO.

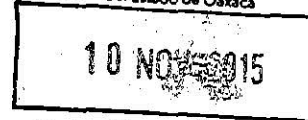
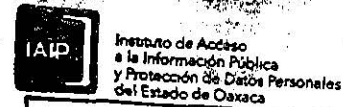


AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
REVISIÓN NÚMERO: ASE/022/2015
OFICIO NÚMERO: ASE/OAS/SAPN/DCP/2006/2015

ASUNTO: Orden de Revisión y Requerimiento de Información, Con motivo de la revisión correspondiente a los periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2015.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 04 de noviembre de 2015.

LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ FIGUEROA.
COMISIONADO PRESIDENTE
DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.



RECIBIDO
Comisionado Presidente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 BIS, 114 apartado C y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 7, 8, 9, 20, 21, 23, 31 fracciones II, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXVII y L, 63 fracciones I, X y XX, 66 fracción I y IX, 77, 78, 93 fracción II, y Transitorio Sexto de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca; 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 107, 110 fracción VI, 112, 119 y 127 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 23 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca y en atención al oficio número IAIPPDP/CP/029/2015 de fecha 14 de octubre de 2015, suscrito por usted, este Órgano Superior de Fiscalización le notifica la presente ORDEN DE REVISIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN de los Recursos Públicos administrados, manejados o ejercidos durante los periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2015, a efecto de revisar, los ingresos y egresos, la administración, custodia, manejo y la aplicación de sus fondos y recursos; a fin de mejorar los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones promovidas por ese Instituto, de conformidad con lo establecido en los preceptos legales antes mencionados; así como el cumplimiento de las metas y objetivos; misma que dará inicio a partir del día de su notificación.

Para lo cual, se ha comisionado a los CC. L.C.P Jaime Ramón Ruíz Luría, Sub Auditor Superior del Estado a cargo de la Planeación y Normatividad Técnica, Lic. René Fuentes Cruz, Director de Control Presupuestal, Arq. Alberto Magno García Pérez, Director de Seguimiento y Evaluación, L.C.P. Alberta Mendoza López, Jefe de Unidad de Control Presupuestal, Arq. Jacob Estudillo Castillo, Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación, L.C.P. Lamberto Juan Gabriel Vásquez Arango, Jefe de Departamento de Control Presupuestal; Arq. Patricia Barranco Ricardez, Supervisor de Seguimiento y Evaluación, L.C.P. Gloria Leticia García Bohórquez, L.C.P. Ana Laura López García, L.C.P. Rosalba López García, L.A.E. Alicia Hernández Hernández, L.C.P. Abigail Palacios Zorrilla, L.A.E. Blandina Miguel Jacinto, L.C.P. Filiberto Jerónimo Méndez, L.C.P. Magdaleno Alfonso Oext Mejía, C.P. Miriam Lourdes Gallardo Mejía, L.C.P. Nicolás Rodríguez Robles, L.C.P. Julieta Delia Hernández Díaz, C. Néstor Manzano Santiago, C. Sulma Elizabeth Brindis Guzmán, C. Jaime Ponce Ignacio, C. Raúl Carrasco Bautista, C.P. Jesús Antonio Melgar Silva, C.P. Javier Leyva Santiago, L.A. Beatriz Eugenia Hernández Herrera, Auditores

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
REVISIÓN NÚMERO: ASE/022/2015
OFICIO NÚMERO: ASE/OAS/SAPN/DCP/2006/2015

ASUNTO: Orden de Revisión y Requerimiento de Información, Con motivo de la revisión correspondiente a los periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2015.

respectivamente y Lic. Arturo Valeriano Cruz Jacinto, Notificador, adscritos a esta Auditoría Superior del Estado, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada para llevar a cabo el desarrollo de la presente revisión; mismos que se encuentran ampliamente facultados para que revisen y requieran toda clase de documentos, instrumentos, libros, objetos, registros, sistemas de registros electrónicos y en general recaben los elementos de información necesarios para cumplir con sus funciones, así como valerse de cualquier medio lícito que conduzca a una adecuada fiscalización del manejo de recursos públicos, actuando en todo momento en representación de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

En consecuencia a lo antes señalado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, se le requiere para que en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente orden, entregue en original la información que a continuación se detalla:

1. Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015 (Original, modificado y ejercido)
2. Programa Operativo Anual autorizado del ejercicio fiscal 2015.
3. Programa Anual de la contratación de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del ejercicio fiscal 2015.
4. Estructura Orgánica bajo la cual fungió la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como la aprobada por el actual Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, ambas debidamente autorizadas y publicadas para el ejercicio fiscal 2015.
5. Normatividad aplicable a la entonces Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como la que regula actualmente al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, para el ejercicio de los recursos asignados durante el ejercicio fiscal 2015, incluyendo las relativas al rubro de recursos humanos, recursos materiales y servicios y lo correspondiente al patrimonio del Gobierno del Estado.
6. Manuales de Organización y Procedimientos debidamente autorizados y publicados del ejercicio fiscal 2015.
7. Manual de Contabilidad Gubernamental del ejercicio 2015.
8. Acta de Integración del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del ejercicio 2015.
9. Expedientes de las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité de adquisiciones, que

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
REVISIÓN NÚMERO: ASE/022/2015
OFICIO NÚMERO: ASE/OAS/SAPN/DCP/2006/2015

ASUNTO: Orden de Revisión y Requerimiento de Información, Con motivo de la revisión correspondiente a los periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2015.

incluyan oficios de invitación, listas de asistencia, cotizaciones, presupuesto, cuadro comparativo, acuerdos de excepción, estudios de mercados, etc.

10. Plan de cuentas utilizado o utilizadas durante el ejercicio fiscal 2015.
11. Información Financiera clasificada en: Información Contable, Información Presupuestaria e Información Programática, debidamente autorizada por los periodos del 01 de enero al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2015.
12. Libros de contabilidad Diario y Mayor, correspondientes a los periodos del 01 de enero al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2015, en extensión xls.
13. Auxiliares de cuentas colectivas por los periodos del 01 de enero al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2015, en extensión xls.
14. Pólizas de Ingresos, Egresos y Diario, con su correspondiente documentación comprobatoria y justificativa en original por los periodos del 01 de enero al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2015.
15. Relación de cuentas bancarias activas durante los periodos del 01 de enero al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2015, así como los Estados de cuenta bancarios expedidos por las instituciones de crédito en las que se manejaron los recursos por los periodos antes citados, así como los contratos de apertura y documento donde conste la autorización de firmas de los servidores públicos para el manejo de las cuentas.
16. Conciliaciones Bancarias mensuales de las cuentas mencionadas en el punto anterior.
17. Arqueos de caja y fondos revolventes, por el manejo de los recursos por los periodos del 01 de enero al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2015.
18. Relación de Ordenes de Transferencias Bancarias (OTB) y cuentas por liquidar certificadas (CLC), operadas y canceladas, durante los periodos del 01 de enero al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2015.
19. Inventario de bienes muebles e inmuebles debidamente autorizado de los periodos del 01 de enero al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2015 y sus resguardos correspondientes.
20. Relación de bienes muebles e inmuebles adquiridos durante los periodos del 01 de enero al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2015,

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

REVISIÓN NÚMERO: ASE/022/2015

OFICIO NÚMERO: ASE/OAS/SAPN/DCP/2006/2015

ASUNTO: Orden de Revisión y Requerimiento de Información, Con motivo de la revisión correspondiente a los periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2015.

- identificado por descripción del bien, fecha de adquisición, valor total y nombre del proveedor:
21. Convenios de colaboración, coordinación o alguno otro instrumento oficial a través de los cuales el ente haya convenido para la aplicación de recursos públicos asignados.
 22. Expedientes de las adquisiciones, Arrendamientos y Servicios efectuadas con cargo a los recursos sujetos a revisión; mismos que deben contener la documentación de la planeación, contratación, documentación comprobatoria y de control por los periodos del 01 de enero al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2015.
 23. Expedientes que integren la documentación correspondiente a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y comprobación de las obras y servicios relacionados con las mismas que se hayan realizado en el periodo sujeto a revisión.
 24. Contratos de prestación de servicios celebrados con instituciones públicas o privadas, por la entonces Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y los realizados por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, durante los periodos del 01 de enero al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2015.
 25. Padrón de proveedores y prestadores de servicios con los que se efectuaron operaciones durante los periodos del 01 de enero al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2015.
 26. Plantilla de Equipo de Transporte; así como sus bitácoras de combustible y lubricantes y mantenimiento y reparación.
 27. Plantilla de personal por los periodos del 01 de enero al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2015, por modalidad de contratación (Base, contrato, Confianza, Asimilables, Honorarios o cualquier otro tipo de contratación), así como la siguiente documentación:
 - a) Tabuladores salariales autorizados; b) Expedientes de personal; c) Tarjetas de control de asistencia; d) Nóminas y listas de raya por modalidad de contratación y e) Listas de pago por concepto de Remuneraciones al Desempeño Laboral.
 28. Informes de resultados de auditorías realizadas por la Contraloría Interna de la entonces Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, correspondiente a los periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de junio y del 01 de julio al 15 de septiembre de 2015, y de las realizadas al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, por el periodo del 16 de septiembre al 30 de septiembre de 2015.

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
REVISIÓN NÚMERO: ASE/022/2015
OFICIO NÚMERO: ASE/OAS/SAPN/DCP/2006/2015

ASUNTO: Orden de Revisión y Requerimiento de Información, Con motivo de la revisión correspondiente a los periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2015.

Dicha información deberá ser proporcionada, en forma completa, correcta, oportuna, con la finalidad de verificar los libros y registros que formen parte de la contabilidad, sin pasar desapercibida la realización de visitas físicas a las adquisiciones realizadas por ese Ente Fiscalizable, para lo cual, con el propósito de que las acciones de revisión se lleven a cabo en forma eficaz, eficiente, adecuada y oportuna, así como en un marco de estrecha comunicación y colaboración, solicito se brinden las facilidades necesarias al personal designado para la realización de su cometido, permitiendo el acceso a las oficinas, instalaciones, bodegas y demás áreas vinculadas con las operaciones a revisar, así como se proporcione la documentación comprobatoria y justificativa que se requiera.

Cabe señalar que la información que se requiere es con la finalidad de verificar que los recursos públicos asignados se hayan ejercido de conformidad con la normatividad aplicable y por ende orientarlos a un eficiente ejercicio presupuestal, ello sin perjuicio de las atribuciones de revisión y auditoría que se realice en el marco de la fiscalización de las Cuentas Públicas.

Finalmente, se le apercibe que en caso de incumplimiento al presente requerimiento, se procederá a la imposición de una multa equivalente de 100 a 300 días de Salario Mínimo General Vigente en el Estado, en términos de lo previsto por los artículos 93 fracción II y 94 fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, y en caso de reincidencia se podrá duplicar la multa antes señalada, sin que dicha multa lo exima de cumplir con el requerimiento correspondiente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.E. CARLOS ALTAMIRANO TOLEDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

Con copia para:

C.P. Jaime Ramón Ruiz Luría- Sub Auditor Superior del Estado a Cargo de la Planeación y Normatividad Técnica.- Para su conocimiento intervención y cumplimiento.

LIC. René Fuentes Cruz.- Director de Control Presupuestal.- Mismo Fin

ARQ. Alberto Magno García Pérez.- Director de Seguimiento y Evaluación.- Idem.

Expediente

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales



ORIGEN:	OFICINA DE PRESIDENCIA
OFICIO:	IAIPDP/CP/057/2015
ASUNTO	ENTREGA DE INFORMACIÓN

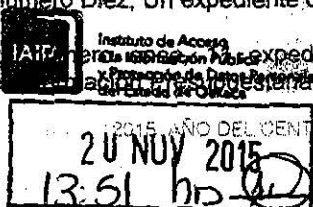
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 17 de Noviembre de 2015.

L.E. CARLOS ALTAMIRANO TOLEDO,
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO
PRESENTE.

AT'N, C.P. JAIME RAMÓN RUIZ LURIA
SUBAUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO A CARGO DE LA PLANEACIÓN
Y LA NORMATIVIDAD TÉCNICA.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos de información solicitados para la realización de la auditoria a los avances de gestión del ejercicio 2015 que comprende del periodo del mes de Enero al mes de Septiembre, misma que fue solicitada a la Auditoria Superior del Estado por esta Institución y para la cual nos asignaron el número de revisión ASE/022/2015, notificada el día 10 de Noviembre del presente, mediante Oficio número ASE/OAS/SAPN/DCP/2006/2015, al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, hacemos la entrega de la documentación que a continuación se detalla:

1. En relación al punto número uno, un Expediente que contiene el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015 (Original, modificado y ejercido)
2. En relación al punto número dos, expediente que contiene el Programa Operativo Anual autorizado del ejercicio fiscal 2015.
3. Referente a este punto no se cuenta con un programa anual de contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2015.
4. En relación al punto cuatro, un expediente que contiene la Estructura Orgánica bajo la cual fungió la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, debidamente autorizada y publicada para el ejercicio fiscal 2015.
5. En relación al punto número cinco, 3 expedientes conteniendo la siguiente Normatividad:
 - a) Normatividad para el ejercicio del presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2015.
 - b) Proyecto de Reglamento para regular la adquisición y administración de los bienes de la Comisión.
 - c) Proyecto de Reglamento en materia de Recursos Humanos.
6. En relación al punto número seis, un expediente conteniendo el Proyecto de Manual de Organización y Procedimientos de la Comisión.
7. En relación al punto número siete, un expediente conteniendo el Manual de Contabilidad Gubernamental del ejercicio 2015.
8. En relación al punto número ocho, un expediente conteniendo el Acta de Integración del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del ejercicio 2015.
9. Referente a este punto no se cuenta con expediente de Sesiones Ordinarias ni de ninguna otra índole del Comité de Adquisiciones.
10. En relación al punto número Diez, Un expediente del Plan de cuentas utilizado o utilizadas durante el ejercicio fiscal 2015.
11. En relación al punto once, 10 expedientes engargolados conteniendo Información Financiera clasificada en: Información Contable, Información Programática e Información Programática, debidamente autorizada por los periodos del 01



RECIBIDO
Dirección de Administración



de Enero al 31 de Marzo, del 01 de Abril al 30 de Junio y del 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2015.

12. En relación al punto número doce, un CD conteniendo Libros de contabilidad Diario y Mayor, correspondientes a los periodos del 01 de Enero al 31 de Marzo, del 01 de Abril al 30 de Junio y del 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2015 en extensión xls.
13. En relación al punto número trece, Un CD conteniendo Auxiliares de cuentas colectivas por los periodos del 01 de Enero al 31 de Marzo, del 01 de Abril al 30 de Junio y del 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2015 en extensión xls.
14. En relación al punto número catorce, 27 Recopiladores conteniendo Pólizas de Ingresos, Egresos y Diario, con su correspondiente documentación comprobatoria y justificativa en original de gastos de Operación y Servicios Personales por los periodos del 01 de Enero al 31 de Marzo, del 01 de Abril al 30 de Junio y del 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2015.
15. En relación al punto número quince, dos expediente que contiene la relación de cuentas bancarias activas durante los periodos del 01 de Enero al 30 de Marzo, del 01 de Abril al 30 de Junio y del 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2015, así como los Estados de cuenta bancarios expedidos por las instituciones de crédito en las que se manejaron los recursos por los periodos antes citados, así como los contratos de apertura y documento donde conste la autorización de firmas de los servidores públicos para el manejo de las cuentas.
16. En relación al punto número dieciséis, las Conciliaciones Bancarias mensuales de las cuentas mencionadas en el punto anterior se encuentran integradas a los Estados Financieros citados en el punto número 11.
17. En relación al punto número diecisiete, Un expediente conteniendo Arqueos de caja y fondo revolvente, por el manejo de los recursos por los periodos del 01 de Enero al 31 de Marzo, del 01 de Abril al 30 de Junio y del 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2015.
18. En relación al punto número dieciocho, Un recopilador y un CD conteniendo Relación de Ordenes de Transferencias Bancarias (OTB) y cuentas por liquidar certificadas (CLC), operadas y canceladas, durante los periodos del 01 de Enero al 31 de Marzo, del 01 de Abril al 30 de Junio y del 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2015.
19. En relación al punto número diecinueve, Un recopilador de Inventario de bienes muebles e inmuebles debidamente autorizado de los periodos del 01 de Enero al 31 de Marzo, del 01 de Abril al 30 de Junio y del 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2015 y sus resguardos correspondientes.
20. En relación al punto número veinte, Un expediente de Relación de bienes muebles e inmuebles adquiridos durante los periodos del 01 de enero al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2015, identificado por descripción del bien, fecha de adquisición, valor total y nombre del proveedor.
21. En relación al punto número veintiuno, referente a este punto la Comisión ni el Instituto realizaron Convenios de colaboración, coordinación o alguno otro instrumento oficial a través de los cuales el ente haya convenido para la aplicación de recursos públicos asignados.
22. Referente a este punto no se generaron Expedientes de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios efectuadas con cargo a los recursos sujetos revisión.
23. Referente a este punto no se cuenta con expedientes que integren la documentación correspondiente a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y comprobación de las obras y servicios relacionados con las mismas que se hayan realizado en el periodo sujeto a revisión.
24. En relación al punto número Veinticuatro, Un expediente de Contratos de prestación de servicios celebrados durante los periodos del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2015.
25. En relación al punto número veinticinco, Un expediente conteniendo el Padrón de proveedores y prestadores de servicios con los que se efectuaron operaciones durante los periodos del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2015.
26. En relación al punto número veintiséis referente al equipo de Transporte se anexa lo siguiente:

2015 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

- a) Un Recopilador conteniendo la Plantilla Vehicular.
 - b) Un Recopilador de suministro de combustible y lubricantes.
 - c) Un Recopilador conteniendo mantenimiento y reparación vehicular.
27. En relación al punto número Veintisiete, un expediente de Plantilla de personal por los periodos del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2015, así como la siguiente documentación relativa al periodo mencionado.
- a) Un expediente conteniendo Tabuladores salariales autorizados
 - b) 84 Expedientes de personal
 - c) 3 Recopiladores de listas de pago por concepto de Remuneraciones al desempeño laboral.
 - d) 2 Recopiladores de control de asistencia.
 - e) Nominas que se encuentran en el recopilador del punto 18.
28. Referente a este punto la Contraloría Interna de la Comisión durante el ejercicio 2015 no realizó ninguna auditoria.

Cabe mencionar que toda esta documentación se pone a su disposición para que la revisión se pueda efectuar en las instalaciones de nuestra institución y para lo cual ya se tiene un espacio para desarrollar la revisión correspondiente.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Comisionado Presidente

LIC. FRANCISCO JAVIER ALVÁREZ FIGUEROA
COMISIONADO PRESIDENTE DEL IAIP.

C.C.P. Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes.- Comisionado del IAIP. Para su conocimiento.
Lic. Juan Gómez Pérez.- Comisionado del IAIP. Para su conocimiento.
Lic. Roberto Inocente Morga Callejas.- Contralor Interno del IAIP. Para su conocimiento.
Lic. Teresita de Jesús Arellanes Gómez.- Directora de Administración.
Expediente.
Minutario.

"2015: AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
SUB AUDITORÍA SUPERIOR A CARGO DE LA
PLANEACIÓN Y NORMATIVIDAD TÉCNICA**

OFICIO NÚM: ASE/OAS/SAPN/DCP/0116/2016

ASUNTO: Se notifica el Pliego de Observaciones y Recomendaciones como resultado de la Revisión Núm. ASE/022/2015

Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca, a 26 de enero de 2016

**LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ FIGUEROA
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 BIS, 114 apartado C y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 7, 8, 9, 20, 21, 23, 24, 31 fracciones II, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXVII y L, 63 fracciones I, X y XX, 66 fracción I y IX, 77, 78, 93 fracción II, y Transitorio Sexto de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca; 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 107, 110 fracción VI, 112, 119 y 127 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 23 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, este Órgano de Fiscalización Superior le hace entrega del Pliego de Observaciones y Recomendaciones el cual consta de trece (13) fojas, doce (12) útiles por el anverso y reverso y una (1) por su lado anverso, consistente en diecinueve (19) resultados, cuatro (4) Sin Observaciones y quince (15) Con Observaciones y Acciones, así como cinco (5) anexos compuestos de diez (10) fojas, útiles únicamente por su lado anverso, el cual se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si a la letra se insertaren, para que surtan los efectos legales y administrativos a que haya lugar; como resultado de la revisión a los recursos públicos administrados, manejados y ejercidos durante los periodos comprendidos del uno de enero al treinta y uno de marzo, del uno de abril al treinta de junio y del uno de julio al treinta de septiembre del ejercicio fiscal 2015, de la que fue objeto el **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**, al amparo de la Orden de Revisión y Requerimiento de Información número ASE/022/2015, con número de oficio ASE/OAS/SAPN/DCP/2006/2015 de fecha cuatro de noviembre de dos mil quince, misma que fue notificada el día diez de noviembre de dos mil quince, según acta de notificación elaborada para tal efecto con esa fecha.

Asimismo, se le comunica que deberá presentar ante esta Auditoría Superior del Estado, sita en Boulevard Eduardo Vasconcelos número 617, Barrio de Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, toda aquella información y documentación comprobatoria y justificativa tendiente a solventar las observaciones formuladas, mismas que en su momento podrán ser consideradas en la fiscalización de las Cuentas Públicas.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**L. E. CARLOS ALTAMIRANO TOLEDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

Con copia para:
C.P. Jaime Ramón Ruiz Luría- Subauditor Superior del Estado a Cargo de la Planeación y Normatividad Técnica.- Para su conocimiento.
LIC. René Fuentes Cruz.- Director de Control Presupuestal.- Mismo Fin.
LIC. Roberto Merga Callejas.- Contralor Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Oaxaca.- Ídem.
Expediente:
JRR/REC

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

René Fuentes Cruz



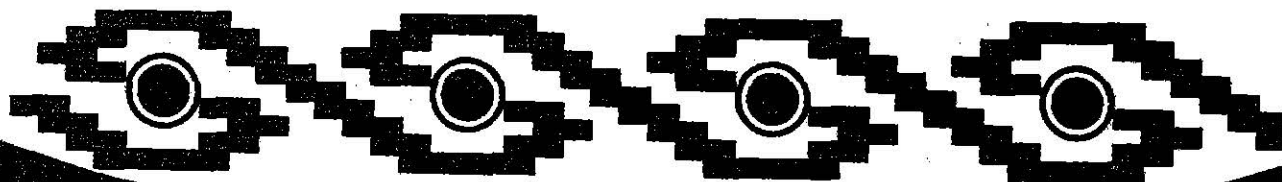
000001

**AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE OAXACA**

**REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS
ADMINISTRADOS, MANEJADOS Y
EJERCIDOS.**

**PLIEGO DE OBSERVACIONES Y
RECOMENDACIONES
(PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE 2015)**

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO
DE OAXACA.**





PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

000002

Identificación:

Área Revisora: Dirección de Control Presupuestal, dependiente de la Sub-auditoría Superior del Estado a Cargo de la Planeación y Normatividad Técnica.

Ente Revisado: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Periodo de Revisión: 01 de Enero al 31 de Marzo, del 01 de Abril al 30 de Junio y del 01 de julio al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2015.

Orden de Revisión Número: ASE/OAS/SAPN/DCP/2006/2015

Tipo de Revisión: A los Recursos Públicos Administrados, manejados o ejercidos dentro del periodo 01 de enero al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de Junio y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2015.

Fecha de elaboración del Pliego de Observaciones y Recomendaciones: 26 de enero de 2016.

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Autorizó

L.F. Carlos Altamirano Toledo
Auditor Superior del Estado

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO

Revisó

C.P. Jaime Ramón Ruiz Luría

Sub-auditor Superior del Estado a Cargo de la Planeación y Normatividad Técnica

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
SUB-AUDITORÍA DE PLANEACION
Y NORMATIVIDAD TÉCNICA

Elaboró

Lic. René Fuentes Cruz

Director de Control Presupuestal

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE CONTROL
PRESUPUESTAL

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

000003

POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Comisionado Presidente

Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa
Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

000004

Objetivo

Evaluar los resultados de la Gestión Financiera: A efecto de revisar, los ingresos y egresos, la administración, custodia, manejo y la aplicación de sus fondos y recursos; a fin de mejorar los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones promovidas por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo establecido en los preceptos legales antes mencionados, así como el cumplimiento de las metas y objetivos.

Alcance:

Universo Seleccionado: \$16,581,178.54

Muestra Revisada: \$14,785,399.44

Representatividad de la Muestra: 89%

Áreas Revisadas

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

RESULTADOS: CUANTIFICACIÓN MONETARIA DE LAS OBSERVACIONES.

Importe	\$ 94,048.38	(pesos)
---------	--------------	---------

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública.



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

000005

DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Resultado Núm. 01 Sin Observaciones.

La entonces Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales (COTAIPO) hoy Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; para el ejercicio presupuestal 2015, se le autorizó la cantidad de \$26,342,990.00 (Veintiséis millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N), mismos que durante el periodo se realizaron modificaciones presupuestales en algunas partidas autorizadas, por lo que al 30 de septiembre de 2015, refleja un presupuesto ejercido de \$16,581,178.54 (Dieciséis Millones quinientos ochenta y un mil ciento setenta y ocho pesos 54/100 M.N), tal y como se detalla a continuación:

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA
PERIODO ENERO – SEPTIEMBRE 2015
ORIENTACIÓN DE RECURSOS

CLAVE	CONCEPTO	EJERCIDO	%
A	SERVICIOS PERSONALES	\$14,394,274.35	86.81
B	MATERIALES Y SUMINISTROS	327,828.66	2.00
C	SERVICIOS GENERALES	1,821,551.65	10.99
(K)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	37,523.88	0.20
TOTAL		\$16,581,178.54	100.00

Fuente: Documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, al 30 de Septiembre de 2015.

Resultado Núm. 02 Con Observaciones y Acciones.

Del análisis al Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, presentado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se detectó que se registró al gasto el importe total de las Cuentas por Liquidar Certificada (CLS) de erogaciones Presupuestales para Pago y no a nivel partida como viene desglosada, así como el registro de pago a la cuenta de Deudas por Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP; el cual no permite generar reportes de manera analítica por partida del gasto y no

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

000006

permite conocer las operaciones realizadas por cada uno de los proveedores; dificultando el proceso de revisión por lo que no contribuye a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto.

Concepto de la Irregularidad:

12 Sistema de información y registro

1208 Otros incumplimientos de la normativa aplicable a los sistemas de información y registro

Ordenamientos Legales:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículos 2, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 85 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 56 fracciones I, II, III, V, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca,

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Oaxaca le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este Resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Resultado Núm. 03 Con Observaciones y Acciones.

De acuerdo a la revisión efectuada, correspondiente al periodo de enero- septiembre de 2015, en la cuenta 42210 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, Sub-Cuenta 42210.705.001.001.0001 Servicios Personales 2015, se recibió un ingreso por el importe de **\$12,774,233.71 (Doce millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y tres pesos 71/100 M.N.)**, de los cuales **\$10,364,479.48, (Diez millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 48/100 M.N.)** corresponden a Servicios Personales, y **\$2,409,753.85 (Dos millones cuatrocientos nueve mil setecientos cincuenta y tres pesos 85/100**

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

000007

M.N.), corresponden a impuestos retenidos, los cuales fueron suministrados por parte de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, por los cuales no se expidió el CFDI correspondiente, de acuerdo con las Cuentas por Liquidar Certificada (CLS) de erogaciones Presupuestales para Pago, del total de los recursos que fueron solicitados.

Concepto de la Irregularidad:

01 Servicios personales

0112 Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales

Ordenamientos Legales:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Artículos 1 y 29 del Código Fiscal de la Federación

Artículo 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Artículos 2 y 56 fracciones I, II, III, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Oaxaca le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este Resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Resultado Núm. 04 Sin Observaciones.

Se constató que la entonces denominada Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (COTAIPO) hoy el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; aperturo para el ejercicio fiscal

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

000008

2015, tres cuentas bancarias específicas para la recepción, manejo y control de los recursos, por concepto de gasto, tales como: Servicios Personales, Gastos de Operación y Fondo Revolvente, los cuales cuentan con sus conciliaciones debidamente actualizadas y los importes registrados en contabilidad, corresponden a los estados de cuenta bancarios.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA
PERIODO ENERO – SEPTIEMBRE 2015
CONCILIACIONES BANCARIAS

Nombre de la Institución Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Concepto
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0265737677	Servicios Personales
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0265737686	Gastos de Operación
Banco mercantil del Norte, S.A.	0268426679	Fondo Revolvente

FUENTE: Información proporcionada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, el 30 de Septiembre de 2015.

Resultado Núm. 05 Con Observaciones y Acciones.

Se observó en la balanza de comprobación correspondiente al periodo de enero-septiembre de 2015, en la cuenta 11239.705.001.011 Otros Deudores; Sub-cuenta 11239.705.001.011.0016 Secretaria de Finanzas; un saldo pendiente de ministrar al 30 de septiembre de 2015, en cantidad de **\$1,936,332.01 (Un millón novecientos treinta y seis mil trescientos treinta y dos pesos 01/100 M.N.)**, por la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, realizando una ministración en el mes de febrero de 2015, por un importe de **\$47,083.10 (Cuarenta y siete mil ochenta y tres pesos 10/100 M.N.)** del total de los recursos que fueron solicitados a través de las Cuentas por Liquidar Certificada (CLS) de erogaciones Presupuestales para Pago.



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

000009

Concepto de la Irregularidad:

09 Recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del distrito federal Servicios personales
0901 Irregularidades en la ministración de recursos

Ordenamientos Legales:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 47 último párrafo de la Ley Estatal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 56 fracciones I, II, III, V, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Oaxaca recomienda al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, para que los recursos se entreguen en tiempo y forma, con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos programados.

Resultado Núm. 06 Con Observaciones y Acciones.

Del análisis a los estados de cuenta bancarios presentados por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se constató que se realizaron traspasos entre cuentas bancarias por un importe de \$4,315,758.00 (Cuatro millones trescientos quince mil setecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) (Anexo 01), como se detalla a continuación:



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

000010

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA
PERIODO ENERO – SEPTIEMBRE 2015
TRASPASOS ENTRE CUENTAS BANCARIAS

EJERCICIO	IMPORTE TRANSFERIDO
2013	\$1,251,089.38
2014	2,971,043.40
2015	93,625.22
TOTAL	\$4,315,758.00

FUENTE: Información proporcionada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, el 30 de Septiembre de 2015.

Concepto de la Irregularidad:

05 Disponibilidades

0505 Utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa

Ordenamientos Legales:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 2 y 56 fracciones I, II, III, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Oaxaca le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este Resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

00001

Resultado Núm. 07 Con Observaciones y Acciones.

Se observó en la balanza de comprobación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, correspondiente al periodo de enero-septiembre de 2015, en la cuenta 11239 Otros Deudores Diversos por Cobrar a CP; 11239.705.001.001.0027 fondo revolvente, se ejerció un importe de \$41,455.09 (cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 09/100 M.N.), observándose la falta de documentación comprobatoria y justificativa.

Concepto de la Irregularidad:

02 Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios

0205 Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales

Cuantificación Monetaria de la Observación (Pesos)

Concepto	Importe Observado
0205 Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	\$41,455.09
Total:	\$41,455.09

Ordenamientos Legales:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 2 y 56 fracciones I, II, III, V, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Oaxaca le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, compruebe, justifique, aclare o reintegre conforme a la observación que se detalla en este Resultado, debiendo



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

000012

presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Resultado Núm. 08 Con Observaciones y Acciones.

De la revisión a la partida, 11239.750.001.001 OTROS DEUDORES CUENTAS POR PAGAR A CP, Subcuenta 11239.750.001.001 Gastos a comprobar, se verificó que las operaciones se encuentran registradas en el sistema de contabilidad a través de pólizas de diario y egresos, pero el saldo reflejado en la balanza de comprobación es incorrecto esto debido que no descuentan los gastos comprobados, ni el reembolso de los recursos no ejercidos, realizando el registro contable con cargo a la cuenta Otros Deudores Por Pagar a CP, reflejando un saldo al final del periodo revisado un importe total de **\$270,075.42 (Doscientos Setenta Mil setenta y cinco pesos 42/100 M.N.)** (Anexo 02).

Concepto de la Irregularidad:

12 Sistemas de información y registro

1203 Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente

Ordenamientos Legales:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Artículos 1, 2, 33, 34, 36 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 2 y 56 fracciones I, II, III, V, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Oaxaca le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este Resultado, debiendo presentar toda aquella



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

000013

información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Resultado Núm. 09 Con Observaciones y Acciones.

Del análisis a la documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, referente a 3 partidas, se constató que las operaciones se encuentran registradas en el sistema de contabilidad a través de pólizas de diario y egresos, en las cuentas 21151.705.001.001.0019, 21151.705.001.001.0038 y 21151.705.001.001.0096, observándose que el saldo que se refleja en la balanza de comprobación al 30 de septiembre del 2015, es por el importe de \$355,566.33 (Trescientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y seis pesos 33/100 M.N.), el cual es incorrecto esto en virtud de que no descuentan los pagos o anticipos realizados, lo cual conlleva que la información de los Estados Financieros no muestra amplia y claramente la situación real, para la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA
PERIODO ENERO – SEPTIEMBRE 2015
PARTIDAS QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CONTABILIZADAS

Núm.	Partidas	Importe
1	Asesoría y Capacitación Corporativa Especializada S.C.	\$101,500.00
2	Soluciones Totales en Computación de Antequera S.A. de C.V.	106,566.33
3	Grupo Oasis de Multiservicios de Seguridad Privada S.A. de C.V.	157,500.00
TOTAL		\$355,566.33

Fuente: Documentación comprobatoria presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, al 30 de septiembre 2015.

Concepto de la Irregularidad:

12 Sistema de información y registro



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

000014

1203 Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente

Ordenamientos Legales:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículos 2, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 85 de la Ley Estatal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 56 fracciones I, II, III, V, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca,

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Oaxaca le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este Resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Resultado Núm. 10 Con Observaciones y Acciones.

Del análisis a la documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, referente a 3 partidas, se constató que las operaciones se encuentran registradas en el sistema de contabilidad a través de pólizas de diario y egresos, mismas que se encuentran soportadas con su respectiva documentación comprobatoria en original, pero no contabilizan correctamente el anticipo y/o pago al proveedor, esto debido a que en el momento del pago de un anticipo y/o pago al proveedor lo contabilizan en una cuenta distinta al pasivo apertura, las cuentas respectivas son 11239.705.001.011.0049, 11239.705.001.011.0053 y 11239.705.001.011.0056, y el saldo representa un importe total de \$213,153.51 (Doscientos trece mil ciento cincuenta y tres pesos 51/100 M.N.), lo cual conlleva que la información de los Estados Financieros no muestra amplia y claramente la situación real, para la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas.



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

000015

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA
PERIODO ENERO – SEPTIEMBRE 2015
PARTIDAS QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CONTABILIZADAS

Núm.	Partidas	Importe
1	Asesoría y Capacitación Corporativa Especializada S.C.	\$29,000.00
2	Soluciones Totales en Computación de Antequera S.A. de C.V.	26,653.51
3	Grupo Oasis de Multiservicios de Seguridad Privada S.A. de C.V.	157,500.00
TOTAL		\$213,153.51

Fuente: Documentación comprobatoria presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, al 30 de septiembre 2015.

Concepto de la Irregularidad:

12 Sistema de información y registro

1203 Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente

Ordenamientos Legales:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículos 2, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 85 de la Ley Estatal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 56 fracciones I, II, III, V, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca,

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Oaxaca le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este Resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

000016

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones.

De la información proporcionada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se pudo constatar que los activos reflejados en la cuenta **12411.705.001.001 Muebles de Oficina y Estantería**, y el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles 2015, corresponden con lo registrado en el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental; además dichos bienes cuentan con sus resguardos respectivos; así mismo se realizó la inspección física de los bienes existentes y Adquiridos durante el periodo enero a septiembre de 2015, de una muestra selectiva, constatando que coincide la información con lo registrado y cuentan con la documentación comprobatoria correspondiente

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones.

Del análisis a la documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se pudo constatar que la cuenta 12441, los activos reflejados en el Inventario Automóviles y Camiones, corresponden con lo registrado en el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental; además dichos bienes cuentan con sus resguardos respectivos, así mismo, se realizó la inspección física y se comprobó la documentación comprobatoria correspondiente; factura, Carta factura, Resguardo, Pago de Impuestos Vehiculares, Póliza de Seguro,.

Resultado Núm. 13 Con Observaciones y Acciones.

Del análisis a la documentación presentada por el el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, referente a la cuenta 21121.705.001.001 Deudas Por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP; subcuenta 21121.705.001.001.0002 Office Depot de México S.A. de C.V. Se constató la adquisición de mobiliario y equipo de oficina registrado con la póliza E-64 de fecha 29 de abril de 2015, un importe de **\$34,298.90 (Treinta y cuatro mil doscientos noventa y ocho pesos 90/100 M.N.)**, observándose que no presentan evidencia del proceso de adjudicación que acredite de manera



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

000017

suficiente y eficiente, los criterios que tomaron para adjudicar el servicio o la adquisición, asimismo se desconoce la forma de pago de este gasto.

Concepto de la Irregularidad:

02 Adquisiciones, arrendamientos y servicios

0211 Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma

Ordenamientos Legales:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 1, 2, 3, 7, 22, 46, 47, 48 y 49 de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca

Artículos 2 y 56 fracciones I, II, III, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Oaxaca le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este Resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Resultado Núm. 14 Con Observaciones y Acciones.

Del análisis a la documentación presentada por el el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en relación a la partida, 21151 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, Sub-cuenta 21151.705.001.001.0035 Nomina Pensión Alimenticia, se constató en las pólizas de diario y egresos, los registros contables, que dichas erogaciones se registran contablemente dos veces, por lo que el saldo contable de esta

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

000018

cuenta nos arroja un importe de \$980,851.98 (Novecientos ochenta mil ochocientos cincuenta y un pesos 98/100 M.N.) (ANEXO 03), cuando en realidad la erogación efectivamente realizada por este concepto de Pensión Alimenticia, nos arroja un importe de \$490,425.97 (Cuatrocientos Noventa mil cuatrocientos veinticinco pesos 97/100 M.N.).

Concepto de la Irregularidad:

12 Sistema de información y registro

1203 Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente

Errores y Omisiones de la Información Financiera (Pesos)

Concepto	Importe Observado
1203 Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	\$490,425.97
Total	\$490,425.97

Ordenamientos Legales:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículos 2, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 85 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 56 fracciones I, II, III, V, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca,

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Oaxaca le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este Resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

000019

Resultado Núm. 15 Con Observaciones y Acciones.

Del análisis a la documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, referente a servicios personales conforme a las (CLS) solicitadas por un importe de **10,364,479.48**, (Diez millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 48/100 M.N.) ministrados por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, se registró contablemente la cantidad de **\$9,874,053.49** (Nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil cincuenta y tres pesos 49/100 M.N.) reflejado en la balanza de comprobación, existiendo una diferencia de **\$490,425.99** (Cuatrocientos noventa mil cuatrocientos veinticinco pesos 99/100 M.N.), importe registrado erróneamente, como se detalla a continuación.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA
PERIODO ENERO – SEPTIEMBRE 2015
DIFERENCIA EN REGISTRO CONTABLE

TRANSFERENCIAS INTERNAS		SERVICIOS PERSONALES	DIFERENCIA
Cuenta	Importe	Importe	
Servicios Personales	\$10,364,479.48	\$9,874,053.49	\$490,425.99
Impuestos Retenidos	\$2,409,753.85	\$2,900,179.84	\$490,425.99

Fuente: Documentación comprobatoria presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Concepto de la Irregularidad:

12 Sistema de información y registro

1203 Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente

Ordenamientos Legales:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículos 2, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

“Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado”



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

000020

Artículo 85 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 56 fracciones I, II, III, V, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca,

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Oaxaca le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este Resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Resultado Núm. 16 Con Observaciones y Acciones.

Del análisis a la documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, referente a la cuenta 21151.705.001.001003 servicios personales 2015, en pólizas de Diario número D-0168 Y D-0707, de fecha 24/02/2015 y 27/03/2015 respectivamente, por concepto de nómina de la segunda quincena de febrero y marzo por un importe de \$34,000.03 (Treinta y cuatro mil pesos 03/100 M.N.) Y \$3,529.07 (Tres mil quinientos veintinueve pesos 07/100 M.N.) respectivamente, fueron ministrados por la Secretaría de Finanzas, observándose que no se tiene evidencia del destino final de dichos recursos

Concepto de la Irregularidad:

01 Servicios Personales

0104 Falta de autorización o justificación de las erogaciones

Cuantificación Monetaria de la Observación (Pesos)

Concepto	Importe Observado
0104 Falta de autorización o justificación de las erogaciones	\$37,529.10
Total:	\$37,529.10

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

000021

Ordenamientos Legales:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 2 y 56 fracciones I, II, III, V, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Oaxaca le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, compruebe, justifique, aclare o reintegre conforme a la observación que se detalla en este Resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Resultado Núm. 17 Con Observaciones y Acciones.

Del análisis a la documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, referente a servicios personales se detectó a través de la póliza número E-94 de fecha 25/JUN/2015, un pago duplicado por concepto de aguinaldo a nombre de Armando Toshiro Lazo Villalobos, por un importe de \$15,064.19 (Quince mil sesenta y cuatro pesos 19/100 M.N.).

Concepto de la Irregularidad:

01 Servicios Personales

0106 Pagos improcedentes o en exceso

Cuantificación Monetaria de la Observación (Pesos)

Concepto	Importe Observado
0106 Pagos improcedentes o en exceso	\$15,064.19
Total:	\$15,064.19



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

000022

Ordenamientos Legales:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 2 y 56 fracciones I, II, III, V, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Oaxaca le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, compruebe, justifique, aclare o reintegre conforme a la observación que se detalla en este Resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Resultado Núm. 18 Con Observaciones y Acciones.

De la revisión a 84 expedientes de personal adscrito al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se constató que 53 de ellos no se ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INTEGRADOS con la documentación que acredite su contratación, como: Acta de Nacimiento, Certificado Médico, Currículum Vitae, Comprobante del Último Nivel Académico, Cédula Profesional, Credencial de Elector, Comprobante de Domicilio, Constancia de no Habilitación y copia de Nombramientos, de conformidad con la normatividad aplicable, mismos que se detallan en (Anexo 04).

Concepto de la Irregularidad:

01 Servicios Personales

0103 Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes

Ordenamientos Legales:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

000023

Artículo 56 fracciones I, II, III, V, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Oaxaca le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este Resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Resultado Núm. 19 Con Observaciones y Acciones.

Del análisis a la documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, referente a servicios personales, se constató que el ente no presentó una plantilla actualizada del personal, así mismo con relación a las incidencias del personal se verificó que no se aplican correctamente los descuentos a los trabajadores de acuerdo al (ANEXO 05), así como también que algunos empleados presentan más de 3 faltas en una quincena y no se aplica la sanción respectiva.

Concepto de la Irregularidad:

01 Servicios personales

0112 Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales

Ordenamientos Legales:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 56 fracciones I, II, III, V, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Oaxaca le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, justifique o aclare



PUEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

000024

conforme a la observación que se detalla en este Resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Resultado Núm. 19 Con Observaciones y Acciones.

Del análisis a la documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, referente a servicios personales, se constató que el ente no presentó una plantilla actualizada del personal, así mismo no cuenta con un reglamento en materia de recursos humanos, situación por lo cual no se pudo constatar el cumplimiento en materia laboral, observándose de igual forma con relación a las incidencias del personal se verificó que no se aplican correctamente los descuentos a los trabajadores de acuerdo al (ANEXO 05), así como también que algunos empleados presentan más de 3 faltas en una quincena y no se aplica la sanción respectiva.

Concepto de la Irregularidad:

01 Servicios personales

0112 Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales

Ordenamientos Legales:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículos 1 párrafo segundo y 3 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 56 fracciones I, II, III, V, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Oaxaca le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este Resultado, debiendo presentar toda aquella



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

000025

información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Resumen de las Observaciones.

Se determinaron 19 resultados, 4 resultados Sin Observaciones y 15 resultados Con Observaciones y Acciones, integrados de la siguiente manera:

Errores y Omisiones de la Información Financiera (Pesos)

RESULTADOS	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
14	1203 Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	\$490,425.97
	Total	\$490,425.97

Cuantificación Monetaria de las Observaciones (Pesos)

RESULTADOS	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
16	0104 Falta de autorización o justificación de las erogaciones	\$37,529.10
17	0106 Pagos improcedentes o en exceso	15,064.19
7	0205 Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	41,455.09
	Total	\$94,048.38



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

000026

Otras Observaciones No Cuantificables

RESULTADOS	CONCEPTO
18	0103 Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes
3 Y 19	0112 Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales
13	0211 Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma
6	0505 Utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa
5	0901 Irregularidades en la ministración de recursos
8, 9, 10 y 15	1203 Operaciones o bienes no registrados o registrados, errónea o extemporáneamente
2	1208 Otros incumplimientos de la normativa aplicable a los sistemas de información y registro

000027



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
SUB AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A CARGO
DE LA PLANEACIÓN Y NORMATIVIDAD TÉCNICA
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

ANEXO 01

ENTE REVISADO: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.

TIPO DE REVISIÓN: A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS, MANEJADOS Y EJERCIDOS

PERIODO REVISADO: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO, Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

TRASPASOS ENTRE CUENTAS BANCARIAS

EJERCICIO 2013		EJERCICIO 2014		EJERCICIO 2015		IMPORTE TRASFERIDO
CUENTA CONTABLE	NÚMERO DE CUENTA	SERVICIOS PERSONALES	GASTOS DE OPERACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	GASTOS DE OPERACIÓN	
SERVICIOS PERSONALES	858616204			\$24,607.00	\$87,209.10	\$111,816.10
GASTOS DE OPERACIÓN	858616213		\$504,014.26		635,259.02	1,139,273.28
						\$1,251,089.38
EJERCICIO 2014		EJERCICIO 2014		EJERCICIO 2015		IMPORTE TRASFERIDO
CUENTA CONTABLE	NÚMERO DE CUENTA	SERVICIOS PERSONALES	GASTOS DE OPERACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	GASTOS DE OPERACIÓN	
SERVICIOS PERSONALES	123333173			\$1,075,429.88	\$594,867.52	\$1,670,297.40
GASTOS DE OPERACIÓN	213333333				1,300,746.00	1,300,746.00
						\$2,971,043.40
EJERCICIO 2015		EJERCICIO 2014		EJERCICIO 2015		IMPORTE TRASFERIDO
CUENTA CONTABLE	NÚMERO DE CUENTA	SERVICIOS PERSONALES	GASTOS DE OPERACIÓN	GASTOS DE OPERACIÓN	FONDO REVOLVENTE	
SERVICIOS PERSONALES	265737677	\$33,625.22		\$50,000.00	\$10,000.00	\$93,625.22
						93,625.22
TOTAL IMPORTE TRASFERIDO						\$4,315,758.00

ELABORÓ

C.P. JAVIER LEVA SANTIAGO.
AUDITOR

000028



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
SUB AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A CARGO
DE LA PLANEACIÓN Y NORMATIVIDAD TÉCNICA
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

ANEXO 02

ENTE REVISADO: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA

TIPO DE REVISIÓN: A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS, MANEJADOS Y EJERCIDOS

PERIODO REVISADO: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO, Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

GASTOS A COMPROBAR

1	11239.705.001.001.0001	ENRIQUE YEOVANI GARCIA ROJAS	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	12,700.00
2	11239.705.001.001.0002	ESTEBAN LOPEZ JOSE	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	56,278.97
3	11239.705.001.001.0003	ADAN ALBERTO WOOLRICH SOBERANIS	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	500.00
4	11239.705.001.001.0004	WILLIJAN GERMAN LOPEZ LOPEZ	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	19,862.32
5	11239.705.001.001.0005	SILVIA HERNANDEZ PEREZ	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	0.00
6	11239.705.001.001.0006	MARIA DE LOURDES ERENDIRA FUENTES ROBLES	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	51,829.63
7	11239.705.001.001.0008	OLIVERIO SUAREZ GOMEZ	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	7,915.00
8	11239.705.001.001.0009	ELIZABETH VASQUEZ SAGRERO	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	1,840.00
9	11239.705.001.001.0010	ALMA GANDHI JIMENEZ CASTRO	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	4,400.00
10	11239.705.001.001.0011	JUAN PEREZ PEREZ	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	2,660.00
11	11239.705.001.001.0012	EVARISTO SILVA LOPEZ	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	12,692.20
12	11239.705.001.001.0013	ABRAHAM VASQUEZ PEREZ	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	1,400.00
13	11239.705.001.001.0014	MINERVA PATRICIA ROJAS PADILLA	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	1,500.00
14	11239.705.001.001.0015	JOSE MANUEL ROSALES LOPEZ	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	600.00
15	11239.705.001.001.0016	LUTHER MARTINEZ SANTIAGO	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	4,000.00
16	11239.705.001.001.0017	LIZBETH PORRAS CANO	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	1,300.00
17	11239.705.001.001.0018	MARIA MAGDALENA PEREZ GARCIA	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	1,400.00
18	11239.705.001.001.0019	PERSILIA CALVO RAMIREZ	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	1,900.00
19	11239.705.001.001.0020	JUAN MIGUEL VILLACAÑA VIVAS	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	4,400.00
20	11239.705.001.001.0021	GILBERTO GARCIA LOPEZ	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	600.00
21	11239.705.001.001.0022	AUGUSTO GOMEZ VARGAS	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	100.00
22	11239.705.001.001.0023	ARTURO JAVIER ZARATE SAN JUAN	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	6,958.17
23	11239.705.001.001.0024	HUMBERTO EULOGIO VALLADOLID VASQUEZ	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	2,100.00
24	11239.705.001.001.0025	DAVID SALAZAR MIRANDA	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	5,711.36
25	11239.705.001.001.0027	LUZ MARIA RÓMERO MARGARITO (FONDO REVOLVENTE)	RECURSOS OTORGADOS POR FONDO REVOLVENTE	41,455.09
26	11239.705.001.001.0028	FRANCISCA ROSARIO TORRES MARTINEZ	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	900.00
27	11239.705.001.001.0029	DAVID MARTINEZ BETANZOS	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	4,744.00
28	11239.705.001.001.0030	COMISION DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	0.76
29	11239.705.001.001.0031	SARA ALEJANDRA FLORES MAFUD	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	1,200.00
30	11239.705.001.001.0032	MARCOS ZAMIR BETANZOS LOPEZ	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	1,500.00
31	11239.705.001.001.0033	MIGUEL ANGEL JUAREZ TRUJILLO	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	1,500.00
32	11239.705.001.001.0034	CLAUDIA EDITH AGUILAR LARA	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	920.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
SUB AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A CARGO
DE LA PLANEACIÓN Y NORMATIVIDAD TÉCNICA
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

ENTE REVISADO: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA

TIPO DE REVISIÓN: A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS, MANEJADOS Y EJERCIDOS

PERIODO REVISADO: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO, Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

GASTOS A COMPROBAR

33	11239.705.001.001.0035	ROGELIO RAMIREZ LARA	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	881.12
34	11239.705.001.001.0036	GLORIA SUKEI CRUZ GONZALEZ	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	1,500.00
35	11239.705.001.001.0037	MIREYA LIMA BARROSO	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	1,500.00
36	11239.705.001.001.0038	ADAN ALBERTO WOOLRICH SOBERANIS	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	1,500.00
37	11239.705.001.001.0039	LUZ MARIA ROMERO MARGARITO	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	2,326.80
38	11239.705.001.001.0040	SARAY MARTINEZ TOLEDO	RECURSOS OTORGADOS POR VIATICOS	1,500.00
		SUMA		270,075.42

ELABORO

C.P. JAVIER LEYVA SANTIAGO
AUDITOR

000030

ANEXO 03



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
SUBAUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A CARGO DE LA PLANEACIÓN
Y NORMATIVIDAD TÉCNICA

DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

ENTE REVISADO: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA

TIPO DE REVISIÓN: A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS, MANEJADOS Y EJERCIDOS

PERIODO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL
AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

REGISTROS CONTABLES DUPLICADOS EN PENSIÓN ALIMENTICIA

PÓLIZA DE DIARIO			CONCEPTO
No.	FECHA	IMPORTE	
D-379	11/03/2015	22,440.22	Registro de la 1a. Quincena del mes de Marzo 2015
D-379	11/03/2015	9,632.15	Registro de la 1a. Quincena del mes de Marzo 2015
D-379	11/03/2015	1,599.65	Registro de la 1a. Quincena del mes de Marzo 2015
E-047	13/03/2015	22,440.22	
E-048	13/03/2015	9,632.15	
E-049	13/03/2015	1,599.65	
D-707	27/03/2015	22,417.28	Registro de la 2a. Quincena del mes de Marzo 2015
D-707	27/03/2015	9,611.77	Registro de la 2a. Quincena del Mes de Marzo 2015
D-707	27/03/2015	1,596.63	Registro de la 2a. Quincena del Mes de Marzo 2015
E-71	30/03/2015	22,417.28	
E-72	30/03/2015	9,611.77	
E-73	30/03/2015	1,596.63	
D-120	13/04/2015	22,440.22	Registro de la 1a. Quincena del de Mes de Abril 2015
D-120	13/04/2015	9,632.16	Registro de la 1a. Quincena del Mes de Abril 2015
D-120	13/04/2015	1,490.10	Registro de la 1a. Quincena del Mes de Abril 2015
D-120	13/04/2015	0.01	
E-29	15/04/2015	22,440.22	
E-30	15/04/2015	9,632.15	
E-31	15/04/2015	1,490.10	
D-521	28/04/2015	22,440.22	Registro de la 2a. Quincena del Mes de Abril 2015
D-521	28/04/2015	9,632.15	Registro de la 2a. Quincena del Mes de Abril 2015
D-521	28/04/2015	1,599.65	Registro de la 2a. Quincena del Mes de Abril 2015
E-67	30/04/2015	22,440.22	
E-72	30/04/2015	9,632.15	
E-66	30/04/2015	1,599.65	
D-333	12/05/2015	9,632.15	Registro de 1a. Y 2a. Quincena del mes Mayo 2015
D-333	12/05/2015	22,440.22	Registro de la 1A. Quincena del mes de Mayo 2015
D-333	12/05/2015	1,599.65	Registro de la 1a. Y 2a. Quincena del mes de Mayo 2015
E-40	15/05/2015	19,243.92	
E-37	15/05/2015	22,440.22	
E-42	15/05/2015	3,196.28	
D-335	12/05/2015	22,417.28	Registro de la 2a. Quincena del Mes de Mayo 2015
D-335	12/05/2015	9,611.77	Registro de la 2a. Quincena del Mes de Mayo 2015
D-335	12/05/2015	1,596.63	Registro de la 2a. Quincena del Mes de Mayo 2015



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
SUBAUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A CARGO DE LA PLANEACIÓN
Y NORMATIVIDAD TÉCNICA

DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

ENTE REVISADO: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.

TIPO DE REVISIÓN: A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS, MANEJADOS Y EJERCIDOS

PERIODO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL
AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

REGISTROS CONTABLES DUPLICADOS EN PENSIÓN ALIMENTICIA

PÓLIZA DE DIARIO			CONCEPTO
No.	FECHA	IMPORTE	
E-38	15/05/2015	22,417.28	
E-40	15/05/2015		
E-42	15/05/2015		
D-42	13/05/2015	28,178.70	Registro del pago de Aguinaldo y Prima Vacacional del 1er.
D-42	13/05/2015	12,095.66	Registro del Pago de Aguinaldo y Prima Vacacional del 1er
D-42	13/05/2015	2,080.98	Registro del Pago de Aguinaldo y Prima Vacacional del 1er
E-39	15/05/2015	28,178.70	
E-41	15/05/2015	12,095.66	
E-44	15/05/2015	2,080.98	
D-14	12/06/2015	22,440.22	Registro del pago de la 1a. Quincena del mes de Junio 2015
D-14	12/06/2015	9,632.15	Registro del pago de la 1a. Quincena del mes de Junio 2015
D-14	12/06/2015	1,380.56	Registro del pago de la 1a. Quincena del mes de Junio 2015
E-58	15/06/2015	22,440.22	
E-64	15/06/2015	9,632.15	
E-62	15/06/2015	1,380.55	
D-652	26/06/2015	22,440.22	Registro del pago de la 2a. Quincena del Mes de Junio 2015
D-652	26/06/2015	9,632.15	Registro del pago de la 2a. Quincena del Mes de Junio 2015
D-652	26/06/2015	1,599.65	Registro del pago de la 2a. Quincena del Mes de Junio 2015
E-117	30/06/2015	22,440.22	
E-16	01/07/2015	9,632.15	
E-17	01/07/2015	1,599.65	
D-156	09/07/2015	22,440.22	Registro del pago de la 1a. Quincena del mes de Julio 2015
D-156	09/07/2015	9,632.15	Registro del pago de la 1a. Quincena del mes de Julio 2015
D-156	09/07/2015	1,490.10	Registro del pago de la 1a. Quincena del mes de Julio 2015
E-48	15/07/2015	22,440.22	
E-49	15/07/2015	9,632.15	
E-47	15/07/2015	1,490.10	
D-285	24/07/2015	22,417.28	Registro del pago de la 2a. Quincena del mes de Julio 2015
D-285	24/07/2015	9,611.77	Registro del pago de la 2a. Quincena del mes de Julio 2015
D-285	24/07/2015	1,487.08	Registro del pago de la 2a. Quincena del mes de Julio 2015
E-51	31/07/2015	22,417.28	
E-52	31/07/2015	9,611.77	
E-53	31/07/2015	1,487.08	
D-63	12/08/2015	22,440.22	Registro de la 1a. Quincena del mes de Agosto 2015

000032

ANEXO 03



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
 SUBAUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A CARGO DE LA PLANEACIÓN
 Y NORMATIVIDAD TÉCNICA
 DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

ENTE REVISADO: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.
 TIPO DE REVISIÓN: A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS, MANEJADOS Y EJERCIDOS
 PERIODO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL
 AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

[Handwritten signature]

REGISTROS CONTABLES DUPLICADOS EN PENSIÓN ALIMENTICIA

POLIZA DE DIARIO			CONCEPTO
No.	FECHA	IMPORTE	
D-63	12/08/2015	9,632.15	Registro de la 1a. Quincena del mes de Agosto 2015
D-63	12/08/2015	1,599.65	Registro de la 1a. Quincena del mes de Agosto 2015
E-36	14/08/2015	22,440.22	
E-37	14/08/2015	9,632.15	
E-35	14/08/2015	1,599.65	
D-225	28/08/2015	1,596.63	Registro de la 2a. Quincena del mes de Agosto 2015
D-225	28/08/2015	22,417.28	Registro de la 2a. Quincena del mes de Agosto 2015
D-225	28/08/2015	9,632.15	Registro de la 2a. Quincena del mes de Agosto 2015
E-94	28/08/2015	1,596.63	
E-92	28/08/2015	22,417.28	
E-93	28/08/2015	9,611.77	
D-124	11/09/2015	1,490.10	Registro de la 1a. Quincena del mes de Septiembre 2015
D-124	11/09/2015	22,440.22	Registro de la 1a. Quincena del mes de Septiembre 2015
D-124	11/09/2015	9,632.15	Registro de la 1a. Quincena del mes de Septiembre 2015
E-27	15/09/2015	1,490.10	
E-28	15/09/2015	22,440.22	
E-29	15/09/2015	9,632.15	
D-260	29/09/2015	1,544.87	Registro de 2a. Quincena del mes de Septiembre 2015
D-260	29/09/2015	9,632.15	Registro de 2a. Quincena del mes de Septiembre 2015
D-260	29/09/2015	0.01	
CLC-148	29/09/2015	11,177.03	
TOTAL		980,861.98	

ELABORÓ

 C.P. JAVIER LEIVA SANTIAGO.
 AUDITOR

AUTORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
 SUB-AUTORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A CARGO
 DE LA INGENIERÍA Y HORMA TRADICIÓN TÉCNICA
 DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL



ENTE REVISADO: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.
 TIPO DE REVISIÓN: A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS, MANEJADOS Y EJERCIDOS
 PERÍODO REVISADO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO, Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EMPLEADOS QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INTEGRADOS

NOMBRE DEL TRABAJADOR	PUESTO	NOMBRAMIENTO O CONTRATO DE TRABAJO	ORIGINAL DE ACTA DE NOMBRAMIENTO	CERTIFICADO MÉDICO	CURP	CURRICULUM VITAE	COMPROBANTE ACADÉMICO	COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR	CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN	IMSS	SAT	COMPROBANTE DE DOMICILIO
DURINEL BLAS GARCIA	Secretaría General de Asuntos	*	*						*			
GUZAMAN GIL SONIA MARCELA	Auxiliar A	*										
LOPEZ PEREZ MARIO ALBERTO	Mando Medio (Técnico Informático)	*	*									
HERNANDEZ CAMPOS KARLA EMERALDA	Auxiliar B (Comunicóloga)	*										
SILVA LOPEZ ENARISTO	Chofer A	*	*									
ROMERO ZAGATE DOORIS	Mej del Depro. De Capacitación									*		
LOPEZ LOPEZ WILLIAM GERARDO	Secretaría Particular		*						*			
CAMUSCO ZABATE OLGA LUCA	Mej del Depro. De Recursos Financieros		*									
TORRES MARTINEZ FRANCISCA ROSARIO	Abogado Auxiliar/Actuante	* NOMBRAMIENTO INCOMPLETO	*									*
SAJUNAS SAJUNAS MAURICIO	Auxiliar "A" Enlace	*										
GONICA QUIZAMAN LORENA	Auxiliar "A" Protección de Datos	*										
MARTINEZ REYES ZULAMA HERENDIRA	Secretaría Jurídico	*										
SUAREZ PEREZ IVAN CESAR	Oficial de Partes	*										
LOPEZ CHUZ ANA BEBECA	Secretaría Ejecutiva	*										
SANTAGO PASQUADO ARIANA	Auxiliar - Consejo Consultivo	*										
BETANZOS LOPEZ MARCO ZAMIR	Secretaría de asuntos		*									
VILLACORA VIVAS JUAN MIGUEL	Capataz		*									
ALVEDO GONZALEZ MILADIS	Auxiliar "B" Bibliotecaria	*										
AGUILAR MENDOZA THOMAS	Abogado Auxiliar	*										
ESPERON JIMENEZ GABRIELA	Auxiliar - Actualización de Sistemas	*	*									*
GUERRERO LASCARIS NELY GISELA	Mej de departamento de Planeación		*									
GOMEZ DIAZ ROSARIO	Auxiliar		*									
ZARATE SAN JUAN ARTURO JAVIER	Chofer A	*										
CALVO RAMIREZ PERSILIA	Capataz	*										
VASQUEZ SAGREDO ELIZABETH	Asistenta	*	*									*

000033

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado
 1 de 3

000034

AUTOMATIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO
 SUB-AUTOMATIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO A CARGO
 DE LA PLANEACIÓN Y NORMATIVIDAD TÉCNICA
 DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL



INTE: REVISADO: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.
 TIPO DE REVISIÓN: A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS, MANEJADOS Y EJERCIDOS
 PERÍODO REVISADO: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO, Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EXPEDIENTES QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INTEGRADOS

NO.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	PUESTO	NOHBRAMIENTO O CONTRATO DE TRABAJO	ORIGINAL DE ACTA DE NACIMIENTO	CERTIFICADO MÉDICO	CUMP	CURRÍCULUM VITAE	COMPROMISANTE ACADÉMICO	COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR	CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN	IMRS	SAT	COMPROMISANTE DE DOMICILIO
26	PORRAS CANO LIZBETH	Auxiliar B (Acceso a la Información)	*	*				*					
27	JUAREZ TRUJILLO MIGUEL ANSEL	Secretario de Actos	*					*					
28	ZARATE QUEVEDO CECILIA	Abogado Auxiliar	*					*					
29	PEREZ GARCIA MARIA MAGDALENA	Capacitador	*					*					
30	GARCIA BERNAL RAQUEL JUOOTH	jefe de Departamento de Normatividad y Auxiliar	*					*					
31	DE LA CRUZ LOPEZ EDGAR	Auxiliar B (Actualización de Sistemas)	*					*					
32	SANCHEZ LARA ANTONIO	Auxiliar E - Planeación	*					*					
33	SALAZAR MIRANDA DAVID	Medio Medio (Evaluación y Seguimiento)	*					*					
34	MARTINEZ TOLEDO SARAY	Medio Medio (Auxiliar Contable)	*					*					
35	LARA CABRASCO SARA MARIANA	Capacitador	*					*					
36	ROSALES LOPEZ JOSE MANUEL	Auxiliar A (Archivo)	*					*					
37	DE LA CRUZ ROSADO JIBER	Auxiliar A (Enlace)	*					*					
38	VARGAS BURROSO JOSE LUIS	jefe del Departamento de Recursos Humanos	El nombramiento no corresponde a su puesto					*					
39	MARTINEZ LOPEZ IRANA	Medio Medio (Contabilidad)	*					*					
40	WOOLBICH SOBERANIS ADAN ALBERTO	Medio Medio (Módulo)	En la planilla de personal aparece como sustituto y en su expediente aparece como jefe de Departamento					*					
41	RAMIREZ LARA ROGELIO	Auxiliar A (Acceso a la Información)	*					*					
42	HERNANDEZ TORRES PATY ELEUTERIA	Adremité	*					*					
43	GARCIA LOPEZ GILBERTO	Director de Capacitación, Comunicación, Investigación y Evaluación	*					*					
44	CRUZ GONZALEZ GLORIA RIVERI	Auxiliar A Planeación	*					*					
45	VASQUEZ ESTEVA CATALINA	Medio Medio (Procesamiento y Análisis Estadístico)	*					*					
46	PALOMEC MARTINEZ ORIOLEA	Secretaría General de Asesorías	*					*					
47	JOSE HERNANDEZ CALLESOS	Disfrutador	*					*					

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado
 2 de 3



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
SUB AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A CARGO
DE LA PLANEACIÓN Y INFORMATIVIDAD TÉCNICA
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

ENTE REVISADO: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.
TIPO DE REVISIÓN: A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS, MANEJADOS Y EJERCIDOS
PERIODO REVISADO: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO, Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EXPEDIENTES QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INTEGRADOS

NOMBRE DEL TRABAJADOR	PUERTO	NOMBRAMIENTO O CONTRATO DE TRABAJO	ORIGINAL DE ACTA DE NACIMIENTO	CERTIFICADO MÉDICO	CURP	CURRÍCULUM VITAE	COMPROBANTE ACADÉMICO	COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR	CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN	IMSS	SAT	COMPROBANTE DE DOMICILIO
ABELLINES GOMEZ TEREÑA DE JESUS	Dirección de Administración		*	*					*	*	*	
GOMEZ PEREZ JUAN	Comisariado											
LEONARDO ALBERTO DIAZ DIAZ	Director de Asuntos Jurídicos		*							*		
SORIANO REYES ABRAHAMA	Comisariado	*								*		
ALVAREZ FIGUEROA FRANCISCO JAVIER	Comisariado	*		*			*					
BERNABE BERNABE CITLALY	Manejo Medio Rótula											

*Junio- Secretaria (General de Asientos) Septiembre- Manedo Medio (Rótula)

ELABORO

C.P. JULIETA DELIA REBOREZ DIAZ
AUDITOR

57

000035

000036



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANEXO 05

SUBAUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A CARGO DE LA PLANEACIÓN Y NORMATIVIDAD TÉCNICA

DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

ENTE REVISADO: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.

TIPO DE REVISIÓN: A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS, MANEJADOS Y EJERCIDOS

PERIODO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DESCUENTOS NO APLICADOS EN NÓMINA

N°	NOMBRE DEL TRABAJADOR	RFC	SALARIO DIARIO	PERIODO		INCIDENCIAS DE PERSONAL SEGÚN ENTE
				DEL	AL	
1	CRUZ GONZALEZ GLORIA SUKEI	CUGG850406	213.33	01-abr-15	15-abr-15	1/2 DIA DESC.
2	HERNANDEZ CAMPOS KARLA ESMERALDA	HECK861104RC1	268.28	01-abr-15	15-abr-15	4 DIAS DESC.
3	LÓPEZ PÉREZ MARIO ALBERTO	LOPM860511SH5	280.00	01-abr-15	15-abr-15	1 DIA DESCUENTO
4	ESPERON JIMENEZ GABRIELA	EEIG8301259E7	213.33	01-abr-15	15-abr-15	1/2 DIA DESC.
5	WODLRICH SOBERANIS ADAN ALBERTO	WOSA750618155	280.00	01-abr-15	15-abr-15	1/2 DIA DESC.
6	VARGAS BARROSO JOSÉ LUIS	VABL870319T6A	404.00	01-abr-15	15-abr-15	1/2 DIA DESC.
7	JIMENEZ CASTRO ALMA GANDHI	JICA880310LJ2	404.00	01-abr-15	15-abr-15	1 DIA DESCUENTO
8	PÉREZ PÉREZ JUAN	PEPJ751115SR5	661.29	16-abr-15	30-abr-15	1/2 DIA DESC.
9	HERNANDEZ CAMPOS KARLA ESMERALDA	HECK861104RC1	268.28	16-abr-15	30-abr-15	3 DIAS DESC
10	MARTINEZ REYES ZULMA HERENDIRA	MARZ 7111039W2	175.58	16-abr-15	30-abr-15	1/2 DIA DESC.
11	GARCÍA ROJAS ENRIQUE YOVANI	GARE870715STA	215.67	16-abr-15	30-abr-15	2 DIAS DESC
12	VARGAS BARROSO JOSÉ LUIS	VABL870319T6A	404.00	16-abr-15	30-abr-15	1/2 DIA DESC.
13	JIMENEZ CASTRO ALMA GANDHI	JICA880310LJ2	404.00	16-abr-15	30-abr-15	1 DIA DESCUENTO
14	HERNANDEZ TORRES PETRA ELEUTERIA	HETP750220	149.61	16-abr-15	30-abr-15	1 DIA DESCUENTO

EJECUTOR

C.P. JESUS ANTONIO MELGAR SILVA
AUDITOR



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

no use

2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ORIGEN:	OFICINA DE PRESIDENCIA.
OFICIO:	IAIPDP/CP/363 /2017
ASUNTO:	ENTREGA DE INFORMACIÓN.

~~L. E. CARLOS ALTAMIRANO TOLEDO.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO
PRESENTE~~

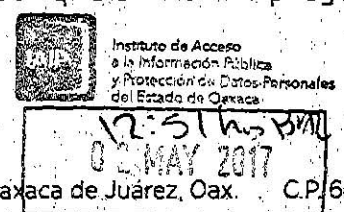
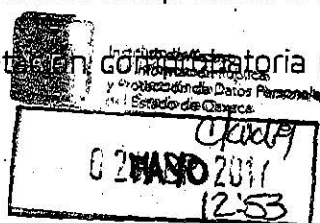


AT N.º **JAI ME RAMÓN RUIZ LURIA**
SUBAUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO A CARGO
DE LA PLANEACIÓN Y LA NORMATIVIDAD TÉCNICA.

Por medio de la presente y en virtud de la notificación que mediante oficio número ASE/OAS/SAPN/DCP/0116/2016 de fecha 26 de Enero de 2016 consistente en el "Pliego de Observaciones y Recomendaciones" lo anterior como resultado de la Orden de Revisión y Requerimiento de la Información número ASE/22/2015 con número de oficio ASE/OAS/SAPN/DCP/2006/2015 de fecha cuatro de noviembre de dos mil quince, de los recursos administrados, manejados y ejercidos durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Marzo, del 01 de Abril al 31 de junio y del 01 de Julio al 30 de Septiembre del ejercicio 2015 suscrito por el Auditor Superior del Estado L. E. CARLOS ALTAMIRANO TOLEDO, al respecto manifiesto lo siguiente;

Único: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 65 Bis y 114, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 4, 15, 17, 20, 21, 22, 23, 26, 28, 29, 30, 31 Ley de fiscalización Superior del Estado de Oaxaca; artículos 2, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción VI, y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 56 fracciones I, II, III, XXXIV Y LII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca: se emite pliego de solventación de cada una de los resultados observados mediante acciones realizadas por este Instituto, para que surtan sus efectos legales y administrativos correspondientes; se adjunta al presente los siguientes anexos que constan de;

- Anexo 1.- Documentación comprobatoria y justificativa que se cita en pliego de solventación.
- Anexo 2.- Documentación comprobatoria y justificativa que se cita en pliego de solventación.
- Anexo 3.- Documentación comprobatoria y justificativa que se cita en pliego de solventación.



RECIBIDO

RECIBIDO



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- Anexo 4.- Documentación comprobatoria y justificativa que se cita en pliego de solventación.
- Anexo 5.- Documentación comprobatoria y justificativa que se cita en pliego de solventación.
- Anexo 6.- Documentación comprobatoria y justificativa que se cita en pliego de solventación.
- Anexo 7.- Documentación comprobatoria y justificativa que se cita en pliego de solventación.
- Anexo 8.- Documentación comprobatoria y justificativa que se cita en pliego de solventación.
- Anexo 9.- Documentación comprobatoria y justificativa que se cita en pliego de solventación.
- Anexo 10.- Documentación comprobatoria y justificativa que se cita en pliego de solventación.
- Anexo 11.- Documentación comprobatoria y justificativa que se cita en pliego de solventación.
- Anexo 12.- Documentación comprobatoria y justificativa que se cita en pliego de solventación.
- Anexo 13.- Documentación comprobatoria y justificativa que se cita en pliego de solventación.
- Anexo 14.- Documentación comprobatoria y justificativa que se cita en pliego de solventación.
- Anexo 15.- Documentación comprobatoria y justificativa que se cita en pliego de solventación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Comisionado Presidente

LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ FIGUEROA.
COMISIONADO PRESIDENTE DEL IAIP

C.P. Lic. Juan Gómez Pérez. Comisionado del IAIP. Para Conocimiento.
Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes. Comisionado del IAIP. Mismo Fin.
Lic. Roberto Inocente Murga Callejas. Contralor General del IAIP. Igual Fin.
Lic. Teresita de Jesús Arellanes Gómez. Directora de Administración del IAIP. Igual Fin.
Expediente



• RESULTADO NÚM. 02 CON OBSERVACIONES Y ACCIONES.

Del análisis al Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, presentado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Oaxaca; se detectó que se registró al gasto el importe total de las cuentas por liquidar certificada (CLCS) de erogaciones Presupuestales para pago y no a nivel partida como viene desglosada, así como el registro de pago a la cuenta de Deudas por Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios por pagar a CP, el cual no permite generar reportes de manera analítica por partida del gasto y no permite conocer las operaciones realizadas por cada uno de los proveedores; dificultando el proceso de revisión por lo que no contribuye a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto.

CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD:

12 Sistema de Información y Registro.

1208 otros impuestos de la normativa aplicable a los sistemas de información y registro.

Por lo anterior esta Auditoría Superior del estado de Oaxaca, le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación, que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

SOLVENTACIÓN Y ACCIONES AL RESULTADO NÚM. 02

Como ejecutores del gasto se deberá observar los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones generales aplicables en el registro de las operaciones de ingresos, gastos, costos, activos, pasivos y patrimoniales.

Por lo tanto el sistema designado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, para las operaciones Presupuestales y Contables del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Oaxaca, denominado **Sistema Integral de Presupuesto** por sus siglas **SINPRES** se encuentra apegado al marco normativo de disposiciones que obliga a desarrollar y operar un sistema contable, el cual registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestaria y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos tal como señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y que su objeto es, generar estados contables, oportunos comprensibles, periódicos y comparables.

Con fundamento en lo anterior y para su mayor apreciación:



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

PLIEGO DE SOLVENTACIONES Y ACCIONES, DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA
TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO PRIMERO
OBJETO Y DEFINICIONES DE LA LEY, REGLAS GENERALES Y EJECUTORES DE GASTO

Artículo 1. ...

Los Ejecutores de gasto estarán obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley así como observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Artículo 5. La autonomía presupuestaria otorgada a los Ejecutores de gasto a través de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende:

a).....

1) Llevar la contabilidad y elaborar sus informes conforme a lo previsto en esta Ley y demás disposiciones aplicables, así como enviarlos a la Secretaría para su integración al informe de los informes trimestrales y Cuenta Pública del Estado, que deben entregarse al Congreso;...

Artículo 40. Los Ejecutores de gasto deberán coordinarse para contar con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto de conformidad con los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley, así como que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Artículo 66. La Secretaría será responsable de establecer un sistema para el registro presupuestario y contable.

Artículo 85. Los Ejecutores de gasto, deberán observar los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones generales aplicables en el registro de las operaciones de ingresos, gasto, costos, activos, pasivos y patrimoniales.

DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
TÍTULO TERCERO
DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
CAPÍTULO I
DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 16: El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica la operaciones, presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública...

Artículo 22.- Los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, Así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de la información veraz, clara y concisa.

Por lo tanto el Sistema Integral de Presupuesto por sus siglas SINPRES, vincula de forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable; así como registra los momentos contables y presupuestarios, tales como lo comprometido, devengado, ejercido, ministrado y pagado, por lo que mediante la elaboración de las cuentas por liquidar certificadas (CLC), estos registros afectan las cuentas presupuestales y contables de manera genérica y a nivel partida.

Así mismo, el reporte analítico del sistema, muestra el ejercicio del Presupuesto de Egresos a nivel partida del gasto denominado "Estado del ejercicio presupuestal, de forma mensual y acumulada, así como el reporte denominado "Resumen por capítulo id partida-partida" muestra los importes ejercidos por capítulo y partida.

En conclusión estos reportes generados del Sistema están integrados en los



informes que contienen los estados financieros mensuales que se presentan a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca para su validación mismos que no fueron observados en el ejercicio 2015, y que se realizan en base al marco jurídico y postulados que señalan la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria entre otras disposiciones contables.

Por lo tanto estos reportes se entregaron como parte de la documentación para revisión a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número IAIPPDP/CP/057/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015 en el numeral 11. (Anexo 1).

ORDENAMIENTOS LEGALES CUMPLIDOS:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículos 2,33, y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Artículo 85 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Artículo 56 fracciones I, II, III, XXXIV Y LII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

• RESULTADO NÚM. 03 CON OBSERVACIONES Y ACCIONES.

De acuerdo a la revisión efectuada, correspondiente al periodo de enero-septiembre de 2015, en la cuenta 42210 Transferencias Internas y Asignaciones al sector Público, sub-cuenta 42210.705.001.001.0001 Servicios Personales 2015, se recibió un ingreso por el importe de **\$12,774,233.71 (Doce millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y tres pesos 71/100 M.N.)**, de los cuales **\$10,364,479.48, (Diez millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 48/100 M.N.)** corresponden a servicios personales, y **\$2,409,753.85 (dos millones cuatrocientos nueve mil setecientos cincuenta y tres pesos 85/100 M.N.)**, corresponden a impuestos retenidos, los cuales fueron suministrados por parte de la secretaria de Finanzas del poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Oaxaca, por los cuales no se expidió el CFDI correspondiente, de acuerdo con las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLCS) de erogaciones Presupuestales para pago, del total de los recursos que fueron solicitados.

CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD:

01 Servicios Personales.

112 otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales.

Por lo anterior esta Auditoría Superior del estado de Oaxaca, le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del estado



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

PLIEGO DE SOLVENTACIONES Y ACCIONES, DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación, que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

SOLVENTACIÓN Y ACCIONES AL RESULTADO NÚM. 03

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Oaxaca, genero los comprobantes fiscales denominados CFDI en forma correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto Septiembre, exhibiendo y dando cumplimiento al resultado señalado, (Anexo 2).

ORDENAMIENTOS LEGALES CUMPLIDOS:

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículo 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Artículo 1 y 29 del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 99 fracciones III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 2, 56 fracciones I, II, III, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

• RESULTADO NÚM. 05 CON OBSERVACIONES Y ACCIONES.

Se observó en la balanza de Comprobación correspondiente al periodo de Enero-Septiembre de 2015, en la cuenta 11239.705.001.011 Otros Deudores; Subcuenta 11239.705.001.011.0016 Secretaría de Finanzas; un saldo pendiente de ministrar al 30 de septiembre de 2015, En cantidad de **\$1,936,332.01 (Un millón novecientos treinta y seis mil novecientos treinta y dos pesos 01/100 M.N.)**, por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, realizando una ministración en el mes de febrero de 2015, por un importe de **\$47,083.10 (Cuarenta y siete mil ochenta y tres pesos 10/100 M.N.)** del total de los recursos que fueron solicitados a través de las cuentas por Liquidar Certificadas (CLCS) de erogaciones Presupuestales para pago.

CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD:

09 Recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos políticos- administrativos de las demarcaciones territoriales del distrito federal servicios personales.

0901 irregularidades en la ministración de recursos.

Por lo anterior esta Auditoria Superior del estado de Oaxaca, le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del estado



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

PLIEGO DE SOLVENTACIONES Y ACCIONES, DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

de Oaxaca, realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para que los recursos se entreguen en tiempo y forma, con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos programados.

SOLVENTACIÓN Y ACCIONES AL RESULTADO NÚM. 05

Se han llevado a cabo las gestiones para la ministración correspondiente de los recursos necesarios mediante oficinas IAIPPDP/CP/648/2016, IAIPPDP/DA/804/2016, IAIPPDP/DA/846/2016, oficio SF/SECYT/706/2017; sin embargo es importante mencionar que mediante circular SF/SECYT/002/2017 de fecha 22 de marzo de 2017 emitido por el Subsecretario de Egresos, Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca enuncia:

Cabe hacer mención que las cuentas por Liquidar Certificadas (CLC'S) de ejercicios anteriores pendientes de pago, se ministraran de acuerdo a la disponibilidad financiera con que cuenta la Secretaría de Finanzas, con fundamento en el artículo 70...

De lo anterior se demuestra la falta de ministración pronta por parte de la SEFIN de los recursos presupuestales que le corresponde a este Instituto como órgano autónomo y que las gestiones para su ministración han sido parte de un ejercicio constante. (Anexo 3).

ORDENAMIENTOS LEGALES CUMPLIDOS:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículo 47 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Artículo 56 fracciones I, II, III, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

• RESULTADO NÚM. 06 CON OBSERVACIONES Y ACCIONES

Del análisis a los estados de cuenta bancarios presentados por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se constató que se realizaron traspasos entre cuentas bancarias por un importe de \$4,315,758.00 (cuatro millones trescientos quince mil setecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), como se detalla a continuación:



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

PLIEGO DE SOLVENTACIONES Y ACCIONES, DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCION
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA
PERIODO ENERO - SEPTIEMBRE 2015
TRASPASOS ENTRE CUENTAS BANCARIAS

EJERCIDO	IMPORTE TRANSFERIDO
2013	\$1,251,089.38
2014	2,971,043.40
2015	93,625.22
TOTAL	37,523.88
TOTAL	\$4,315,758.00

Fuente: Documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, al 30 de Septiembre de 2015.

CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD:

05 Disponibilidades

0505 Utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa.

Por lo anterior esta Auditoria Superior del estado de Oaxaca, le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

SOLVENTACIÓN Y ACCIONES AL RESULTADO NÚM. 06

El origen de los traspasos entre cuentas propias se debe a la falta de ministración de recursos del presupuesto autorizado por parte de la Secretaría de Finanzas en tiempo y forma, por lo que el Instituto se vio en la necesidad de tomar recursos de ejercicios anteriores 2013 y 2014 en calidad de préstamo para solventar el pago de servicios básicos y no ver afectada la operatividad y el cumplimiento de las metas y objetivos programados. Estos traspasos están debidamente soportados y registrados en la contabilidad con pólizas de egresos e ingresos y serán reintegrados a sus cuentas de origen en el momento que la SEFIN ministre los recursos pendientes del presupuesto 2015. (Anexo 4).



PRESUPUESTO 2014		PRESUPUESTO 2015		OBSERVACIONES
FECHA DEL TRASPAGO	SERVICIOS PERSONALES RECUPERA RECURSOS DE	GASTOS DE OPERACIÓN REINTEGRA RECURSOS A	SERVICIOS PERSONALES REINTEGRA RECURSOS A	
ENERO DE 2015	\$ 495,478.08		\$ 495,478.08	REINTEGRADO EN ENERO DE 2015
ENERO DE 2015	\$ 47,083.10	\$ 47,083.10		REINTEGRADO EN FEBRERO DE 2015
ENERO DE 2015	\$ 33,625.00		\$ 33,625.00	REINTEGRADO EN ABRIL DE 2015
ENERO DE 2015	\$ 492,519.42		\$ 492,519.42	REINTEGRADO EN ENERO DE 2015
	\$ 1,068,705.60	\$ 47,083.10	\$ 1,021,622.50	

ORDENAMIENTOS LEGALES CUMPLIMENTADOS:

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículo 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Artículos 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 2, 56 fracciones I, II, III, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

• RESULTADO NÚM. 07 CON OBSERVACIONES Y ACCIONES

Se observó en la balanza de comprobación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, correspondiente al periodo de enero-septiembre de 2015, en la cuenta 11239 Otros Deudores Diversos por Cobrar a CP; 11239.705.001.001.0027 Fondo Revolvente, se ejerció un importe de \$41, 455.069 (cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 69/100 M.N.), observándose la falta de documentación comprobatoria y justificativa.



CONCEPTO DE IRREGULARIDAD:

02 Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios

0205 Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen requisitos fiscales.

Cuantificación Monetaria de la Observación (pesos).

Concepto	Importe Observado
0205 Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	\$41,455.09
Total:	\$41,455.09

Por lo anterior esta Auditoría Superior del estado de Oaxaca, le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del estado de Oaxaca, compruebe, justifique, aclare o reintegre conforme a la observación que se detalla en este resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

SOLVENTACIÓN Y ACCIONES AL RESULTADO NÚM. 07

Se anexa documentación original comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$41, 455.09 (Cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 69/100 M.N.) correspondiente al periodo de Enero-Septiembre de 2015, por concepto de fondo revolvente. (Anexo 5).

Ordenamientos Legales cumplimentados:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Artículos 42,43 Y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículos 2, 56 fracciones I, II, III, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.



• RESULTADO NÚM. 08 CON OBSERVACIONES Y ACCIONES

De la Revisión a la partida, 11239.750.001.001 OTROS DEUDORES CUENTAS POR PAGAR A CP, Subcuenta 11239.750.001.001 Gastos a comprobar, se verificó que las operaciones se encuentran registradas en el sistema de contabilidad a través de pólizas de diario y egresos, pero el saldo reflejado en la balanza de comprobación es incorrecto esto debido que no descuentan los gastos comprobados, ni el reembolso de los recursos no ejercidos, realizando el registro contable con cargo a la cuenta Otros Deudores por Pagar a CP, reflejando un saldo al final del periodo revisado un importe total de **\$270,075.42 (doscientos setenta mil setenta y cinco pesos 42/100 M.N.)**

CONCEPTO DE IRREGULARIDAD:

12 Sistemas de Información y Registro.

1203 Operaciones o Bines no registrados errónea o extemporáneamente.

Por lo anterior esta Auditoria Superior del estado de Oaxaca, le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

SOLVENTACIÓN Y ACCIONES AL RESULTADO NÚM. 08

Respecto al saldo de esta cuenta por concepto de Gastos a comprobar, los gastos comprobados se descuentan en el momento en el que la SEFIN ministra el recurso correspondiente a las Cuentas por Liquidar Certificadas donde fueron tramitados los documentos comprobatorios. El reembolso del recurso no ejercido se encuentran registrados mediante pólizas de ingresos con cargo a la cuenta bancaria número 0265737686 que corresponde a los Gastos de Operación 2015, así como su respectivo abono a la cuenta (11239.705.001.001.- Gastos a comprobar.

Si bien a la fecha que comprendió el periodo de revisión por parte de la ASE, la Secretaria no había realizado ministraciones del presupuesto 2015, al cierre del ejercicio fiscal 2015 se observa la cancelación del pasivo en los auxiliares contables que se anexan. (Anexo 6).



ORDENAMIENTOS LEGALES CUMPLIDOS:

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículo 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Artículos 1, 2, 33, 34, 36, 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 2, 56 fracciones I, II, III, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

• RESULTADO NÚM. 09 CON OBSERVACIONES Y ACCIONES

Del análisis a la documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, referente a 3 partidas, se constató que las operaciones se encuentran registradas en el sistema de contabilidad a través de pólizas de diario y egresos, en las cuentas 21151.705.001.001.0019, 21151.705.001.001.0038 y 21151.705.001.001.0096, observándose que el saldo que se refleja en la balanza de comprobación al 30 de septiembre del 2015, es por el importe de **\$355,566.33 (Trescientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y seis pesos 33/100 M.N.)**, el cual es incorrecto esto en virtud de que no descuentan los pagos o anticipos realizados, lo cual lleva que la información de los Estados Financieros no muestra amplia y claramente la situación real, para la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas.

CONCEPTO DE IRREGULARIDAD

12 Sistema de Información y Registro.

1203 Operaciones o bienes no registrados o registrados erróneamente o extemporáneamente.

Por lo anterior esta Auditoria Superior del estado de Oaxaca, le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.



SOLVENTACIÓN Y ACCIONES AL RESULTADO NÚM. 09

La cuenta 21151 (TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO) es de uso exclusivo de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca y se afecta de forma automática mediante pólizas de diario en el momento contable DEVENGADO, el saldo de esta cuenta se cancela de forma automática en el momento contable PAGADO cuando la Secretaria ministra el recurso correspondiente a la Cuenta por liquidar certificada donde fueron tramitados los documentos de pago del proveedor.

Respecto a que no se descuentan los pagos o anticipos, estos están registrados mediante pólizas de egresos con cargo a la cuenta 11239.705.001.011.049, 11239.705.001.011.053, 11239.705.001.011.056 con abono a la cuenta bancaria correspondiente a los Gastos de Operación 2015.

Si bien a la fecha que comprendió el período de revisión por parte de la ASE, la Secretaria no había realizado ministraciones del presupuesto 2015, al cierre del ejercicio fiscal 2015 se observa la cancelación del pasivo en los auxiliares contables que se anexan. (Anexo 7).

Ambas cuentas contables a nivel mayor 21151 y 11239 se cancelan en el momento contable PAGADO que se dispara de forma automática por el SINPRES.

ORDENAMIENTOS LEGALES CUMPLIMENTADOS:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículos 2,33, 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Artículo 85 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Artículos 56 fracciones I, II, III, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

• RESULTADO NÚM. 10 CON OBSERVACIONES Y ACCIONES

Del análisis a la documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, referente a 3 partidas, se constató que las operaciones se encuentran registradas en el sistema de contabilidad a través de pólizas de diario y egresos, mismas que se encuentran soportadas con su respectiva documentación comprobatoria en original, pero no contabilizan correctamente el anticipo y/o pago al proveedor, esto es debido a que en el momento del pago de un anticipo y/o pago al proveedor lo contabilizan en una cuenta distinta al pasivo aperturada, las cuentas respectivas



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

PLIEGO DE SOLVENTACIONES Y ACCIONES, DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

son 11239.705.001.011.0049, 11239.3705.001.011.0053 y 11239.705.001.011.0056, y el saldo representa un importe total de **\$213,153.51 (Doscientos trece mil ciento cincuenta y tres pesos 51/100 M.N.)**, lo cual conlleva que la información de los Estados Financieros no muestra amplia y claramente la situación real, para la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas.

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA
PERIODO ENERO - SEPTIEMBRE 2015
PARTIDAS QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CONTABILIZADAS**

Núm.	Partidas	Importe
1	Asesoría y Capacitación Corporativa Especializada S.C.	\$29,000.00
2	Soluciones Totales en Computación de Antequera S.A. de C.V.	\$26,653.51
3	Grupo Oasis de Multiservicio de seguridad Privada S.A de C.V.	157,500.00
TOTAL		\$213,153.33

Fuente: Documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado Oaxaca, al 30 de Septiembre de 2015.

CONCEPTO DE IRREGULARIDAD

12 Sistema de Información y Registro.

1203 Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente.

Por lo anterior esta Auditoría Superior del estado de Oaxaca, le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

PLIEGO DE SOLVENTACIONES Y ACCIONES, DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

SOLVENTACIÓN Y ACCIONES AL RESULTADO NÚM. 10

La razón por la cual los anticipos se registran en una cuenta distinta al pasivo aperturado, es porque la cuenta 11239.705.001.011.049, 11239.705.001.011.053, 11239.705.001.011.056 se utiliza como cuenta puente hasta que la Secretaria de Finanzas de Oaxaca ministre el recurso correspondiente a esos proveedores, estos pagos anticipados se toman de los traspasos interbancarios que se realizan entre cuentas propias del Instituto.

El pasivo aperturado 21151 (TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO) y la cuenta puente 11239.705.001.011 (OTROS DEUDORES) se cancelan de forma automática en el momento contable PAGADO cuando la Secretaria ministra el recurso correspondiente a la Cuenta por liquidar certificada donde fueron tramitados los documentos de pago del proveedor.(Anexo 8).

ORDENAMIENTOS LEGALES CUMPLIMENTADOS

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículos 2, 33, 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 85 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículos 56 fracciones I, II, III, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

• RESULTADO NÚM. 13 CON OBSERVACIONES Y ACCIONES

Del análisis a la documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, referente a la cuenta 21121.705.001.001 Deudas por adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP, subcuenta 21121.705.001.001.0002 Office Depot de México de México S.A. de C.V. Se constató la adquisición de Mobiliario y Equipo de oficina registrado con la póliza E-64 de fecha 29 de abril de 2015, un importe de **\$34,298.90 (treinta y cuatro mil doscientos noventa y ocho pesos 90/100 M.N.)**, Observándose que no presentan evidencia del proceso de adjudicación que acredite de manera suficiente y eficiente, los criterios que tomaron para adjudicar el servicio o la adquisición, asimismo se desconoce la forma de pago de este gasto.



CONCEPTO DE IRREGULARIDAD

02 Adquisiciones, arrendamientos y Servicios.

0211 Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma.

Por lo anterior esta Auditoría Superior del estado de Oaxaca, le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

SOLVENTACIÓN Y ACCIONES AL RESULTADO NÚM. 13

La forma de pago a este proveedor fue mediante cheque nominativo a nombre de OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV, con número de cheque 0078 de fecha 29 de abril de 2015 por la cantidad de \$34,298.90 (treinta y cuatro mil doscientos noventa y ocho pesos 90/100 M.N.)

El Instituto con fecha 04 de febrero mediante oficio IAIP/CP/037/2016 instruyó a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que notificara el pliego de observaciones y recomendaciones emitido por la Auditoría Superior del Estado a los Ex funcionarios C.C. Esteban López José y Luz María Romero Margarito para que atendieran, solventaran y aclararan lo pertinente a esta observación. (Anexo 9).

ORDENAMIENTOS LEGALES CUMPLIMENTADOS

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Artículos 42, 43, y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 1, 2, 3, 7, 22, 46, 47, 48 y 49 de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.

Artículos 2 y 56 fracciones I, II, III, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.



• **RESULTADO NÚM. 14 CON OBSERVACIONES Y ACCIONES**

Del análisis a la documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en relación a la partida, 21151 Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público, Sub-cuenta 21151.705.001.001.0035 Nómina Pensión Alimenticia, se constató en las pólizas de diario y egresos, los registros contables, que dichas erogaciones se registran contablemente dos veces, por lo que el saldo contable de esta cuenta nos arroja un importe de **\$980,851.98 (novecientos ochenta mil ochocientos cincuenta y un pesos 98/100 M.N.)(ANEXO 03)** cuando en realidad la erogación efectivamente realizada por este concepto de Pensión Alimenticia, nos arroja un importe de \$490,925.97 (Cuatrocientos noventa mil cuatrocientos veinticinco pesos 97/100 M.N.).

Concepto	Importe Observado
1203 Operaciones o bienes no registrados o registrados erróneamente o extemporáneamente	\$490,425.97

CONCEPTO DE IRREGULARIDAD

12 Sistema de Información y registro.

1203 Operaciones o bienes registrados o registrados de forma errónea o extemporáneamente

Por lo anterior esta Auditoría Superior del estado de Oaxaca, le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.



SOLVENTACIÓN Y ACCIONES AL RESULTADO NÚM. 14

En virtud de que la Dirección de Administración de la extinta Comisión decidió llevar un control de los pagos por concepto de pensión alimenticia, duplico el registro contable por este concepto en la póliza de diario del DEVENGADO en la que se registran todos los conceptos del pago de la nómina, separando de forma manual el importe correspondiente al pago de pensiones afectando la cuenta contable 21151.705.001.001.0035.- Nómina pensión alimenticia, este importe forma parte del pago de nómina que ya viene incluido en la cuenta 21151.705.001.001.0003.-servicios personales 2015. (Anexo 10).

Esta cuenta contable en los ejercicios subsecuentes ya no se utiliza.

ORDENAMIENTOS LEGALES CUMPLIMENTADOS

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículos 2, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Artículo 85 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Artículos 56 fracciones I, II, III, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

• RESULTADO NÚM. 15 CON OBSERVACIONES Y ACCIONES

Del análisis a la documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, referente a servicios personales conforme a las (CLCS) solicitadas por un importe de **\$10,364,479.48**, (Diez millones trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 48/100 M.N.) ministrados por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, se registró contablemente la cantidad de **\$9,874,053.49** (Nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil cincuenta y tres pesos 49/100 M.N.) reflejado en la balanza de comprobación, existiendo una diferencia de **\$490,425.99** (cuatrocientos noventa mil cuatrocientos veinticinco pesos 99/100 M.N.), importe registrado erróneamente, como se detalla a continuación



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

PLIEGO DE SOLVENTACIONES Y ACCIONES, DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA
PERÍODO ENERO – SEPTIEMBRE 2015
DIFERENCIA EN REGISTRO CONTABLE

TRANSFERENCIAS INTERNAS		SERVICIOS PERSONALES	DIFERENCIA
Cuenta	Importe	Importe	
Servicios Personales	\$10,364,479.48	\$9,874,053.49	\$490,425.99
Impuestos Retenidos	\$2,409,753.85	\$2,900,179.84	\$490,425.99

Fuente: Documentación comprobatoria presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

CONCEPTO DE IRREGULARIDAD

12 Sistema de Información y registro.

1203 Operaciones o bienes registrados o registrados de forma errónea o extemporáneamente.

Por lo anterior esta Auditoría Superior del estado de Oaxaca, le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

SOLVENTACIÓN Y ACCIONES AL RESULTADO NÚM. 15

Esta observación es vinculante con la observación número 14 realizada por la Dirección de Administración de la extinta Comisión.



La diferencia \$490,425.99 (cuatrocientos noventa mil cuatrocientos veinticinco pesos 99/100 M.N.), se deriva del registro contable duplicado del pago de pensión alimenticia al registrarse contablemente dos veces y el pago solo se efectuó una vez. (Anexo 11).

Este registro contable ya no se está llevando a cabo por el Instituto.

ORDENAMIENTOS LEGALES CUMPLIDOS

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículos 2,33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Artículo 85 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Artículos 56 fracciones I, II, III, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

• RESULTADO NÚM. 16 CON OBSERVACIONES Y ACCIONES

Del análisis a la documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, referente a la cuenta 21151.705.001.001.0003 servicios personales 2015, en pólizas de Diario número D-0168 y D-0707, de fecha 24/02/2015 y 27/03/2015 respectivamente, por concepto de nómina de la segunda quincena de febrero y marzo por un importe de **\$34,000.03 (Treinta y Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) Y \$3,529.07 (Tres mil quinientos veintinueve pesos 07/100 M.N.)** Respectivamente, fueron ministrados por la Secretaría de Finanzas, observándose que no se tiene evidencia del destino final de dichos recursos.

Total

Concepto	Importe Observado
0104 falta de autorización y justificación de las erogaciones	\$37,529.10
\$37,529.10	



CONCEPTO DE IRREGULARIDAD

01 Servicios Personales

0104 Falta de Autorización o Justificación de las erogaciones.

Por lo anterior esta Auditoría Superior del estado de Oaxaca, le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del estado de Oaxaca, compruebe, justifique, aclare o reintegre conforme a la observación que se detalla en este resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

SOLVENTACIÓN Y ACCIONES AL RESULTADO NÚM. 16

Respecto a la póliza de Diario numero D-0168 el importe registrado en la cuenta 21151.705.001.001.0003 servicios personales 2015, por un importe de \$34,000.03 (Treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) fue pagado con los cheques número 026, 027 y 028 de fecha 27 de febrero 2015, quedando una diferencia de \$328.01 (trescientos veintiocho pesos 01/100 M.N.) por concepto de nómina de la segunda quincena de febrero 2015 pendiente de reintegrar a la Secretaria de Finanzas de Oaxaca.

En la póliza de Diario número D-0707 el importe registrado en la cuenta 21151.705.001.001.0003 servicios personales 2015, por un importe de \$3,529.07 (Tres mil quinientos veintinueve pesos 07/100 M.N.) por concepto de nómina de la 2ª quincena de Marzo del 2015 está pendiente de reintegro a la Secretaria de Finanzas de Oaxaca. (Anexo 12).

ORDENAMIENTOS LEGALES CUMPLIDOS

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Artículos 42, 43 y 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículos 56 fracciones I, II, III, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.



• RESULTADO NÚM. 17 CON OBSERVACIONES Y ACCIONES

Del análisis a la documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, referente a servicios personales se detectó a través de la póliza número E-94 de fecha 25/JUN/2015, un pago duplicado por concepto de aguinaldo a nombre de Armando Toshiro Lazo Villalobos, por un importe de **\$15,064.19** (Quince mil sesenta y cuatro pesos 19/100 M.N).

Concepto	Importe Observado
0106 pagos improcedentes o en exceso	\$15,064.19

CONCEPTO DE IRREGULARIDAD

01 Servicios Personales

0106 Pagos improcedentes o en exceso.

Por lo anterior esta Auditoría Superior del estado de Oaxaca, le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del estado de Oaxaca, compruebe, justifique, aclare o reintegre conforme a la observación que se detalla en este resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

SOLVENTACIÓN Y ACCIONES AL RESULTADO NÚM. 17

El Instituto con fecha 04 de febrero mediante oficio IAIP/CP/037/2016 instruyó a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que notificara el pliego de observaciones y recomendaciones emitido por la Auditoría Superior del Estado a los Ex funcionarios C.C. Esteban López José y Luz María Romero Margarito para que atendieran, solventaran y aclararan lo pertinente a esta observación, que durante el periodo revisado eran los responsables de la administración, manejo y ejercicio de los recursos públicos en calidad de Consejero Presidente y Directora de Administración.(Anexo 13).



ORDENAMIENTOS LEGALES CUMPLIDOS

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Artículos 42, 43 y 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículos 56 fracciones I, II, III, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

• RESULTADO NÚM. 18 CON OBSERVACIONES Y ACCIONES

De la revisión a 84 expedientes de personal adscrito al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se constató que 53 de ellos no se **ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INTEGRADOS** con la documentación que acredite su contratación, como: Acta de Nacimiento, Certificado Médico, Currículum Vitae, Comprobante del último nivel Académico, Cédula Profesional, Credencial de Elector, Comprobante de Domicilio, Constancia de no Habilitación y copia de Nombramientos, de conformidad con la normatividad aplicable.

CONCEPTO DE IRREGULARIDAD

01 Servicios Personales

0103 inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.

Por lo anterior esta Auditoría Superior del estado de Oaxaca, le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, compruebe, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

SOLVENTACIÓN Y ACCIONES AL RESULTADO NÚM. 18

En cuanto a lo anterior señalado este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca ha realizado las integraciones correspondientes de cada uno de los expedientes de los servidores públicos señalados en el anexo cuatro que se cita, cabe señalar que dichos



servidores públicos no ostentan cargos con nombramiento confianza ya que han sido contratados bajo la modalidad de contrato confianza. (Anexo 14).

ORDENAMIENTOS LEGALES CUMPLIDOS

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículos 56 fracciones I, II, III, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

• RESULTADO NÚM. 19 CON OBSERVACIONES Y ACCIONES

Del análisis a la documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, referente a servicios personales, se constató que el ente no presentó una plantilla actualizada del personal, así mismo con relación a las incidencias del personal se verificó que no se aplican correctamente los descuentos a los trabajadores de acuerdo al (Anexo 05), así como también que algunos empleados presentan más de 3 faltas en una quincena y no se aplica la sanción respectiva.

CONCEPTO DE IRREGULARIDAD

01 Servicios Personales

0112 otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales.

Por lo anterior esta Auditoría Superior del estado de Oaxaca, le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del estado de Oaxaca, compruebe, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

SOLVENTACIÓN Y ACCIONES AL RESULTADO NÚM. 19

Este Instituto ha generado la actualización respectiva de su plantilla de trabajadores adscritos al Instituto; sin embargo el Instituto con fecha 04 de febrero mediante oficio IAIP/CP/037/2016 instruyó a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que notificara el pliego de observaciones y recomendaciones emitido por la Auditoría Superior del Estado a los Ex funcionarios C.C. Esteban López José y Luz María Romero Margarito para que atendieran, solventaran y aclararan lo



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca.

PLIEGO DE SOLVENTACIONES Y ACCIONES, DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO, DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

pertinente a esta observación, que durante el periodo revisado eran los responsables de la administración, manejo y ejercicio de los recursos públicos en calidad de Consejero Presidente y Directora de Administración. (Anexo 15)

ORDENAMIENTOS LEGALES CUMPLIDOS

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículos 56 fracciones I, II, III, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.